



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 1943 N.º 358

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de diciembre de 1943 por la que se dispone en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Tur Mira.—Página 12176.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en la Delegación de Hacienda del Protectorado, a don Luciano Cabezas Cereza, Jefe de Negociado de tercera clase del indicado Cuerpo.—Página 12176.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de diciembre de 1943 por la que se desestima la instancia de don Sebastián Martínez Zarrate, y se declara, como consecuencia, desierto el concurso para proveer dos plazas de Médico de la Clínica de urgencia de Tánger.—Páginas 12176 y 12177.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de noviembre de 1943 por la que se jubila al Notario de Barcelona don José Fernández Buján del Busto.—Página 12177.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Néstor Villanova Navarro, funcionario del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.—Página 12177.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se concede anticipo de haber pasivo al Jefe de Prisión de partido de tercera clase, don Serapio Mulas Márquez.—Pág. 12177.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Peña Romero, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Cádiz.—Página 12177.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Maximino Barcala Arias, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lain.—Página 12177.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros don Javier Santalices Cortinas.—Página 12178.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 1.º de diciembre de 1943 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Compañía «Nacional de Reaseguros».—Página 12178.

Orden de 1.º de diciembre de 1943 por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Unión Alcoyana», la aprobación de reforma de los Estatutos presentados.—Página 12178.

Otra de 1.º de diciembre de 1943 por la que se concede la inscripción en el Registro especial creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, a la «Mutualidad Ibérica», como entidad de carácter mutuo, con aprobación condicionada de los documentos presentados.—Pág. 12178.

Otra de 17 de diciembre de 1943 por la que se convoca concurso entre Porteros de los Ministerios Civiles para cubrir dos vacantes de los mismos, en la Aduana de Huelva.—Página 12178.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedencia prevista en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942 al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Antonio González Camano.—Página 12179.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara supernumerario en activo al Ingeniero tercero don Luis Alonso Calleja.—Página 12179.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, doña María del Pilar Guillén Marquina.—Página 12179.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero don Santiago Blanch López.—Página 12179.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede licencia, por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar de Administración Civil doña Blanca Navasa Diaz.—Página 12179.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de diciembre de 1943 sobre aplicación a los sustitutos de Maestros tuberculosos de la Ley de 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17).—Página 12180.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se elevan a definitivos los ascensos que con carácter provisional se otorgaron por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de los mismos) a Maestros Nacionales en su séptima categoría.—Páginas 12181 a 12194.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Comisaría de Material Ferroviario.—Circular número 37 de la Comisaría de Material Ferroviario por la que se establecen aclaraciones sobre la Circular número 36 anterior referente a anulaciones de pedidos.—Página 12194.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Dando normas para la confirmación en propiedad de los Secretarios de tercera categoría, comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942.—Páginas 12194 y 12195.

Dirección General de Regiones Devastadas.—Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se mencionan para llevar a cabo la construcción de una escuela para niñas en la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado.—Página 12195. Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se expresan para llevar a cabo la construcción de la casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la Iglesia de la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado. Páginas 12195 y 12196.

Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción de la calle Principal de acceso a Tablones y explanación de dicho pueblo, anejo de Orgiva, localidad adoptada por el Estado.—Pág. 12196.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de término, las Secretarías vacantes que se insertan.—Páginas 12196 y 12197.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Resolviendo el expediente de autorización de industria a favor de «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima».—Página 12197.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 12197 y 12198.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 12198.

AGRICULTURA.—Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.—Anunciando concurso de adjudicación de la resinación de pinos en los montes «Cumbres de Beas», «Salegas Anchas», «La Buitrera», «Cerro del Pavo», «Cerro de las Canasteras», «Montalvo y Hoya Morena», «Cumbres de Beas» y «Morciguillinas», números del catálogo 18, 20, 22, 24, 28, 32, 56 y 57, de la propiedad del Estado en la provincia de Jaén y a cargo del Patrimonio Forestal durante el período de tiempo comprendido entre la fecha de entrega en el año 1944 hasta el 31 de diciembre de 1955.—Página 12198.

Dirección General de Ganadería.—Rectificando la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Oviedo, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en 15 de diciembre actual.—Páginas 12199 y 12200.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Ramón Neira Pedrosa, para derivar aguas del río Asma con destino a la producción de energía eléctrica, en término de Chantada (Lugo).—Páginas 12201 y 12202.

Concediendo a don Marciano Martín Moragas el aprovechamiento de aguas derivadas del río Boedo, con destino a riegos, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).—Página 12202.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4485 a 4488.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Tur Mira.

Exmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Francisco Tur Mira, Sargento de Infantería de la Reserva con destino en el Regimiento de dicho Arma número 11, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 31 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en la Delegación de Hacienda del Protectorado, a don Luciano Cabezas Cerezal, Jefe de Negociado de tercera clase del indicado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Luciano Cabezas Cerezal, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, para ocupar una vacante de Oficial primero del indicado Cuerpo en la

Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de diciembre de 1943
por la que se desestima la instancia de don Sebastián Martínez Zarrate y se declara, como consecuencia, desierto el concurso para proveer dos plazas de Médico de la Clínica de Urgencia de Tánger.

Excmo. Sr.: Por Orden de 31 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre si-

guiente), se ha anunciado una convocatoria para proveer, con carácter interino, dos plazas de Médico de la Clínica de Urgencia de Tànger, dotadas con el haber de 5.000 pesetas anuales más el 20 por 100 por residencia.

Durante el período de presentación de instancias ha acudido al concurso de referencia como único aspirante con Sebastián Martínez Zarraute.

Y no reuniendo el señor Martínez Zarraute las condiciones exigidas en la convocatoria, según las cuales es condición precisa y fundamental que los aspirantes reúnan las condiciones necesarias para pertenecer al Cuerpo de Médicos de Casa de Socorro y Hospitales municipales que se determina en el Reglamento de 15 de febrero último y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer quede desestimada la instancia de don Sebastián Martínez Zarraute, y declarar como consecuencia desierta el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 31 de julio último, debiendo procederse al anuncio de otra convocatoria en las mismas condiciones que la anterior para la provisión de las plazas de que se trata; debiendo comunicarse la presente resolución a la Dirección general de Marruecos y Colonias, dependiente de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.—
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Excmo Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1943 por la que se jubila al Notario de Barcelona don José Fernández Buján del Busto.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decreto de 14 de octubre de 1942, y visto el expediente personal de don José Fernández Buján del Busto, Notario de Barcelona, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de 75 años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de 30 años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la

pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Néstor Villanova Navarro, funcionario del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Néstor Villanova Navarro, funcionario del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid en la fecha de la incoación del expediente de referencia y en la actualidad en la Secretaría de Gobierno de la de Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la que en trámite de revisión del mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley, formula el Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se concede anticipo de haber pasivo al Jefe de Prisión de Partido, de tercera clase, don Serapio Mulás Márquez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 9 de mayo de 1942,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Serapio Mulás Márquez, Jefe de Prisión de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, jubilado por Orden ministerial de 20 de noviembre del co-

rriente año, anticipos de 448 pesetas mensuales desde la fecha de su jubilación hasta la terminación del expediente de reconocimiento de haber pasivo que por clasificación pueda corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Peña Romero, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento,

Este Ministerio acuerda jubilar a don Manuel Peña Romero, Oficial primero de Sala de esa Audiencia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Maximino Barcala Arias, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalin.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Maximino Barcala Arias, Agente judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalin, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943
por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Javier Santalices Cortinas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Javier Santalices Cortinas, Oficial de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943
por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Compañía «Nacional de Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Sociedad Anónima «Nacional de Reaseguros», en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 2.º, 8.º, 9.º, 10, 15, 16, 18, 22, 23, 29, 30, 32, 33, 34 y 37 de sus Estatutos sociales, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el día 22 de junio del presente año, modificaciones que no introducen cambio esencial en su funcionamiento ni contradicen las disposiciones vigentes en la materia, y visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de ese Centro Directivo y la formulada por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943
por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Unión Alcoyana» la aprobación de reformas de los Estatutos presentados.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Unión Alcoyana», domiciliada en Alcoy, de que sea autorizada la reforma de Estatutos acordada por la misma en Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de marzo pasado, y visto el informe favorable emitido por la Sección Técnico-Jurídica, de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien aprobar la reforma llevada a cabo por dicha Sociedad en la Junta general extraordinaria antes citada, relativa a los artículos 7.º, 14, 18, 21, 25, 26, 31, 32 y 36, que fué oportunamente elevada a documento público, toda vez que no hay motivo ni precepto legal alguno que se oponga a la citada reforma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943
por la que se concede la inscripción en el Registro especial creado por la Ley de 14 de mayo de 1908 a la «Mutualidad Ibérica», como entidad de carácter mutuo, con aprobación condicionada de los documentos presentados.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por los señores Presidente y Secretario de la «Mutualidad Ibérica» de Seguros contra la muerte e inutilización del ganado mular y caballar, de Tarragona, y los documentos acompañados a la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como los informes emitidos por las repetidas Secciones de esa Dirección General en el expediente de dicha Entidad.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con los citados informes y la propuesta de V. I., la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 como Entidad de carácter mutuo, con actividades en todo el territorio nacional, autorizándola para que, de acuerdo con sus Estatutos sociales, modelo de póliza y tabla de decrecimiento de valores que, salvo las observaciones de las Secciones primera y tercera que figuran en el expediente, quedan aprobados, pueden operar en el citado carácter de Mutualidad para el mentado ramo de muerte e inutilización, por hallarse la mencio-

nada documentación conforme con los preceptos vigentes, cuando sean subsanados los reparos antedichos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de diciembre de 1943.
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de diciembre de 1943
por la que se convoca concurso entre Porteros de los Ministerios Civiles para cubrir dos vacantes de los mismos en la Aduana de Huelva.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado se anuncie para su provisión, por concurso de méritos, dos vacantes de Porteros existentes en la Aduana de Huelva.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, por conducto de su jefe inmediato, y con informe de éste sobre la conducta, moralidad, resultado de su expediente de depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional o justificación de hallarse exento de la misma, así como la fecha y forma en que fué nombrado para su actual destino, concretando si éste fué hecho a petición propia, por concurso de méritos, de antigüedad, con carácter forzoso o por necesidades del servicio, con indicación de la «Gaceta» o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que el mismo fué publicado, y fecha de su toma de posesión y demás particulares que estime procedentes, al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, quien propondrá a este Ministerio, elevando terna por orden de mayores méritos, en la forma que determina el artículo décimo del mencionado Estatuto, a los Porteros que, a su juicio, reúnan mejores condiciones para ocupar las vacantes de referencia, debiendo abstenerse de cursar las peticiones que no se ajusten a la Orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1933, inserta en la «Gaceta» del 16, referente al tiempo que lleve el solicitante en su último destino.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar del de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmos. Sres. Ministros de los diversos Departamentos Civiles e ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedencia, prevista en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Antonio González Camino.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio González Camino, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita se le concedan los beneficios que en cuanto a dicha situación establecen las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por venir prestando sus servicios en el Sector de Fibras Diversas del Sindicato Nacional Textil, extremo que acredita con el certificado unido a su instancia.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar don Antonio González Camino quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara supernumerario en activo al Ingeniero tercero don Luis Alonso Calleja.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de León, don Luis Alonso Calleja, solicitando se le declare en la situación de supernumerario en activo, por desempeñar el cargo de Secretario del Grupo de Lubrificantes y Grasas Industriales del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

Visto el informe del Consejo de Industria y la Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos cuarenta, en relación con el artículo setenta y siete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien declarar supernumerario en activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Luis Alonso Calleja, por el tiempo que desempeñe el cargo mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, doña María del Pilar Guillén Marquina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Guillén Marquina, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Santander, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por venir prestando sus servicios como Auxiliar en los Organismos Técnicos de Asesoramiento, dependientes de la Secretaría General Técnica, cuyo nombramiento acredita con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 24 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña María del Pilar Guillén Marquina quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero don Santiago Blanch López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a la Delegación

de Industria de Teruel, don Santiago Blanch López, solicitando se le declare en la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios desde octubre de mil novecientos cuarenta y dos en el Instituto Nacional de Industria;

Visto el informe del Consejo de Industria y el artículo cincuenta del Reglamento del citado Instituto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos en relación con el artículo setenta y siete del del Cuerpo de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien declarar en la situación de supernumerario en activo a don Santiago Blanch López por el tiempo que presta sus servicios en el Instituto Nacional de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede licencia, por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar de Administración civil doña Blanca Navasa Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Blanca Navasa Díaz, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Navarra, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria, doña Blanca Navasa Díaz, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1943 sobre aplicación a los sustitutos de Maestros tuberculosos de la Ley de 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17).

Ilmo. Sr.: La Ley de 13 del actual que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 concede un suplemento de crédito de 400.000 pesetas al Presupuesto en vigor de este Ministerio, capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, destinado para pago de sustitutos de Maestros tuberculosos.

Esto permitirá que, por lo que se refiere al año en curso, pueda tener debido y eficaz cumplimiento la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 en aquellos expedientes de separación del servicio activo de Maestros aquejados de la expresada dolencia que han tenido entrada en el Ministerio desde el 1.º de enero de 1943 hasta esta fecha y que, por carecerse de crédito bastante para abono de los haberes de los sustitutos nombrados por las Juntas Provinciales para desempeñar las Escuelas a cargo de los separados, no han sido tramitados.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que, conforme a lo dispuesto por el número séptimo de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, los Maestros sustitutos nombrados por la Junta Provincial respectiva, con arreglo a la de 20 de agosto de 1938, para desempeñar la Escuela servida por titular separado transitoriamente de su función por causa de tuberculosis, percibirán el sueldo de entrada en la carrera del Magisterio a partir de la fecha de su posesión, que ha de ser necesariamente posterior a la de 1.º de enero de 1943.

2.º Los Maestros separados transitoriamente cuyos expedientes han tenido entrada en el Ministerio durante el actual año y que originan el percibo del sueldo de entrada por parte de los sustitutos nombrados son los siguientes:

Alicante: Don Pedro Pineda Rivera.
Avila: Don Horacio Muñoz Tolezano.

Almería: Doña Matilde Ubeda García.

Baleares: Don José Sastre Ferrer.
Barcelona: Don Graciliano Alonso Prieto y Doña Carmen Roca Peyrolet.

Cáceres: Don Esteban García Blanco.

Castellón: Don Celso Gurrea Martínez.

Ciudad Real: Don Félix Martínez Illescas.

Cuenca: Doña Felicidad Espejo Pérez Valle.

Guadalajara: Doña María Porras Marín.

Jaén: Don Marcial Cordero Muñoz y don José Jiménez Viedma.

La Coruña: Doña María del Carmen Gómez Pedreira y Doña María del Socorro Lugo Ortá.

León: Don Antonio Marchena Rosado, Doña Juana Cuevas Casquero y don Luciano Alvarez López.

Lérida: Don Eustaquio Lorón Palacios.

Logroño: Don Benito Angel Achutegui Rodríguez.

Lugo: Doña Carmen Díez Rancaño.

Madrid: Don Emilio Lorente Albilana, don Jesús Ruiz Fernández y don José Castillo Terrones.

Málaga: Don Miguel Torres Moreno.

Murcia: Doña Carmen Tapia Romero.

Navarra: Don José María Hermoso de Mendoza Rodríguez de Arellano.

Orense: Doña María Aurea González Álvarez.

Oviedo: Doña Elena Albalade Villar, don José Luciano Palicia, don Benigno Cabo Pérez y Doña Virtudes Eirín Torres.

Palencia: Don José González Reguera.

Pontevedra: Doña María Ramona Guerra González, Doña María de los Dolores Otero Castro y Doña Cipriana del Pilar Novoa Parada.

Santander: Don Jesús Rodríguez Arnaiz, don Vicente Vegas Madroño y Doña Felicidad González Zabala.

Salamanca: Don Jesús Hernández Tavera.

Sevilla: Don Pedro García Carrasco.

Tarragona: Doña Dolores Zamora Miralles.

Tenerife: Don Antonio Reyes Pérez.

Valencia: Don Sebastián Ferrer Ferrer.

Zamora: Doña Cayetana Alonso Rodríguez y don Juan Blanco Flores.

3.º También tienen derecho al percibo de sueldo de entrada, en los mismos términos que los anteriores, por el tiempo en que no lo percibieron, los Maestros sustitutos nombrados para desempeñar Escuela servida por los siguientes titulares, cuyos expedientes han sido resueltos durante el curso del actual año:

Don José Tortosa Matea, de Murcia (Orden ministerial de 18 de enero de 1943).

Doña Constanza María Jesús Quintana y Quintana, de Las Palmas

(Orden ministerial de 5 de febrero de 1943).

Doña Filomena Garmendia Jiménez de Aberasuri, de Alava (Orden ministerial de 9 de abril de 1943).

Don Nemesio Ardisana Buergo, de Oviedo (Orden ministerial de 13 de mayo de 1943).

Doña María de los Angeles Ruiz Ferrero, de Madrid (Orden ministerial de 1.º de junio de 1943).

Don Isidro Roxach Miranda, de Las Palmas (Orden ministerial de 15 de junio de 1943).

Don Manuel Torres Blanco, de Orense (Orden ministerial de 15 de junio de 1943).

Doña Celsa Fraga García, de La Coruña (Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943).

4.º Conforme a lo dispuesto por el número sexto de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, los Maestros separados citados nominativamente en los dos anteriores números tienen derecho al percibo de sus sueldos completos desde la fecha en que cesaron en el servicio fecha que ha de ser necesariamente posterior a la de primer día de enero de 1943; y en el caso de no serlo, se entenderá que el percibo del expresado sueldo será a partir desde esta última fecha.

5.º Las Habilitaciones del personal del Magisterio, al mismo tiempo que acrediten en nómina el sueldo de entrada a los Maestros sustitutos, deducirán de los que les corresponda percibir a éstos por el tiempo en que han desempeñado su cargo—desde la posesión posterior a primero de enero de 1943—las cantidades satisfechas a los mismos con arreglo a lo determinado por la Orden Circular de esa Dirección de 1.º de mayo de 1941; cantidades que serán destinadas a completar su sueldo a los Maestros que sustituyen.

6.º Las concesiones del sueldo completo a los Maestros mencionados en el número 2.º de esta Orden se entienden a reserva de la resolución de su expediente actualmente sin despachar.

7.º Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden Circular de esa Dirección citada en número anterior, por desconocerse el número de expedientes en tramitación en las Secciones administrativas, se aplicará con todo rigor a partir de 1.º de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1943 por la que se elevan a definitivos los ascensos que con carácter provisional se otorgaron por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de los mismos) a Maestros Nacionales en su séptima categoría.

Ilmo. Sr.: Normalizado el servicio de corrida de escalas del personal del Magisterio Nacional Primario, es llegado el momento de elevar a definitivos los ascensos provisionales otorgados en bloque y sin determinar fecha de arranque de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 23 de abril y 21 de mayo de 1941, por lo que a propuesta de la Comisión de Escalafones del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitivos los ascensos provisionales otorgados por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de los mismos), con la antigüedad y efectos tanto económicos como administrativos que se determinan para cada caso a los siguientes Maestros comprendidos en la misma:

Vacante 1-8-1941.—Don Antonio María Pérez Pérez, número 126, Sevilla; asciende a 10.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacante 1-9-1941.—Don Ramón Escalante Felipe, número 131, Madrid; asciende a 10.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-8-1941.—Don Esdras Miguel Cortés Agustín, número 809, Zaragoza; don Juan Manuel Ortiz González, número 810, Málaga; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-9-1941.—Don Manuel Fernández Pérez, número 812, Granada; don Rafael Vicente Pardos, número 813, Zaragoza; don Manuel Salazar Benavides, número 817, Sevilla; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-10-1941.—Don Jerónimo Sastre, número 821, Madrid; don Gabriel Ramos González, número 822, Segovia; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-11-1941.—Don Teodoro Aparicio Mendos, número 823, Oviedo; don Mateo Hernández Pérez, nú-

mero 824, Vizcaya; don Demetrio Barrera González, número 825, Huelva; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacante 1-8-1940.—Don Cándido Rodríguez Rodríguez, número 940, Coruña, rehabilitado; asciende a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-9-1941.—Don Vicente Solé Montané, número 1.064, Barcelona, rehabilitado; don José Colomer R. chart, número 1.481, Valencia; don Pedro Bahima Puig, número 1.482, Tarragona; don José María Albert Verdú, número 1.483, Alicante; don Vicente Carreras Garcés, número 1.484, Valencia; don Eduardo Bernal Espinar, número 1.485, Madrid; don Juan Antonio Cucala García, número 1.486, Castellón; don Emilio Pastor Rojo, número 1.487, Valencia; don Antonio Luis Cardona Ginestar, número 1.488, Alicante; don Joaquín Vila Camins, número 1.489, Barcelona; ascienden a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes, excepto el señor Solé Montané, número 1.064, que se le acreditará con la limitación que establece la Orden ministerial de 25-11-1940, y el señor Cucala García, número 1.486, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por fallecimiento en 13-9-1942.

Vacantes 1-10-1941.—Don Juan Blay Navarrio, número 1.490, Valencia; don José M.ª Laporta Valls, número 1.491, Valencia; don Antonio Mañas Asensio, 1.492, Valencia; don Rafael Colom Pons, número 1.493, Baleares; don José Delgado Marrero, número 1.494, Santa Cruz de Tenerife; ascienden a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-11-1941.—Don José Borrás Mompardit, número 1.495, Barcelona; don Alberto Serna Fontanet, número 1.497, Castellón; don Juan Salas, número 1.500, Santa Cruz de Tenerife; don José Roselló Ordinas, número 1.502, Baleares; don Ramón Morey Antich, número 1.503, Baleares; don Miguel Nadal Esgrig, número 1.504, Valencia; ascienden a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacante 1-3-1941.—Don Salvador Inglés García, número 1.728, Santander, rehabilitado; asciende a 7.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-9-1941.—Don Isidro Llamero Rodríguez, número 2.548, Oviedo; don José Blasco de Domingo, número 2.549, Teruel; don Manuel Garrido Tornero, número 2.550, Jaén; don Santiago González Rodrigo, número 2.551, Madrid; don Basilio Ro-

dríguez Peña, número 2.552, Pontevedra; don Jesús Cal Penas, número 2.554, Coruña; don Manuel Palop Marín, número 2.555, Valencia; don Francisco Beltrán Torrén, número 2.556, Baleares; don León García Abad, número 2.562, Burgos; don Benito Ramos Calvo, número 2.564, Murcia; ascienden a 7.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-10-1941.—Don Wenceslao Piquero García, número 2.567, Valencia; don Fidel Rodríguez Brizuela, número 2.568, Zamora; don Federico Pinedo Barraondo, número 2.569, León; don Leopoldo de Hoyos González, número 2.572, Badajoz; don Lucio Regaliza Moro, número 2.573, Valladolid; don Cosme Badía Miró, número 2.574, Gerona; don José Rubayo Rivas, número 2.581, Santander; don Antonio A. Marín Pérez, número 2.584, Alicante; ascienden a 7.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-11-1941.—Don Fidel Monedero Rodríguez, número 2.586, Madrid; don Paulino Sanz Ramiro, número 2.588, Santa Cruz de Tenerife; don José Escudero García, número 2.589, Oviedo; don Godofredo Flores Martínez, número 2.590, Madrid; don Gabriel Cuenca Blázquez, número 2.592, Avila; don Sebastián Cea Aparicio, número 2.595, Palencia; don Jacinto Aparicio Lázaro, número 2.596, Valladolid; don José Berenguer Galán, número 2.597, Tarragona; don José Mulet Borrell, número 2.598, Alicante; ascienden a 7.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacante 1-5-1941.—Don Rafael Fernández Peña, número 4.200, rehabilitado, Toledo; asciende a 6.000 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-6-1941.—Don Joaquín Adiego Arizmendi, número 4.590, rehabilitado, Madrid; asciende a 6.000 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-9-1941.—Don José Ayuso Patró, número 4.789, Murcia; don Obdulio López Navarrio, número 4.790, Murcia; don José López Nicolás, número 4.791, Murcia; don Antonio Criado Casado, número 4.792, Murcia; don Juan Caravaca García, número 4.794, Alicante; don Tomás Pellicer España, número 4.795, Murcia; don Andrés Azorín García, número 4.796, Murcia; don José R. Lles Gómez, núm. 4.797, Murcia; don Manuel Martínez López, número 4.800, Alicante; don Indalecio Campillo Ortega, número 4.805, Murcia; don Luis Villasciara Arrabal, número 4.806, Jaén; don Pantaleón

J. Miguel de la Cruz Saiz, núm. 4.807, Albacete; don Agrupino Verísimo Ibáñez López, número 4.808, Albacete; don Manuel Castell Cervera, número 4.809, Castellón; don José Montanos García, número 4.810, Albacete; don Tomás Arjona Cuartero, núm. 4.811, Albacete; ascienden a 6.000 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-10-1941. — Don Antonio Tirado García, número 4.812, Jaén; don Manuel López Ramos, número 4.813, Valladolid; don Gerardo Borrego Martínez, número 4.815, Almería; don Julián Arrabal Álvarez, número 4.816, Murcia; don Daniel Artacho Rubio, número 4.819, Logroño; don Gumersindo Morillas García, número 4.822, Orense; don Elias Sánchez Moro, número 4.823, Albacete; don Salvador López Martín, número 4.826, Valladolid; don Ladislao Jareño Caña, número 4.828, Murcia; don Federico Manzano Sancho, número 4.830, Málaga; don Ventura Muñoz Álvarez, número 4.832, Avila; don Antonio Moro Egido, número 4.833, Salamanca; don Policarpo Buró Pascual, número 4.834, Córdoba; don Leandro Azejano Fonseca, número 4.835, Cáceres; don Laurentino Lozano García, número 4.836, Zaragoza; don José Montés Sellés, número 4.838, Granada; don Jerónimo Bermúdez Ordóñez, número 4.839, Málaga; don José Velazquez Martín, número 4.840, Valladolid; don Eustaquio López Soriano, núm. 4.841, Almería; ascienden a 6.000 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-11-1941. — Don Angel Pinedo Lacha, número 4.429, rehabilitado, Alava; don Ursicino Ortiz Carazo, número 4.842, Burgos; don Miguel Rodríguez Cortacero, número 4.843, Granada; don Juan de Dios Torres Muñoz, número 4.845, Jaén; don Felipe Díaz Centeno, número 4.846, Segovia; don Manuel Tinoco Sánchez, número 4.848, Cádiz; don Gabriel Adarve Prieto, número 4.850, Jaén; don Juan Jiménez Rojas, número 4.852, Córdoba; don Eloy Esteban de Diego, número 4.854, Burgos; don José Carrascosa Sáez, número 4.856, Granada; don Fausto Navarro Terrivas, núm. 4.857, Granada; don Andrés Caminero Martínez, número 4.858, Palencia; don Antonio Yáñez Rodríguez, número 4.861, Granada; don Juan J. García Gutiérrez, número 4.863, Málaga; don Luis Lencina Sebastián, número 4.864; sirve Guinea; don Manuel Olmedo Martínez, número 4.865, Granada; don Eusebio Hernández Martínez, número 4.866, Granada; don Moisés Lomas Iturraga, número 4.869, Madrid; ascienden a 6.000 pesetas, con efectos

económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacante 1-12-1941. — Don Gregorio Barrio del Cacho, número 4.595, rehabilitado, Huesca; asciende a 6.000 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Séptima categoría

Vacante 1-6-1936. — Don Gil Vago Ibáñez, número 7.046 bis, Madrid, Maestro reingresado en el año 1934; asciende a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-7-1936. — Don Hermógenes Serret Burgués, número 9.827 bis, reingresado en 21-1-1936, Huesca; don Adolfo Pérez Martínez, núm. 13.174, Cáceres; don Martín Laserna Soriano, número 13.175, Logroño; don Vicente Sarasa González, número 13.177, Logroño; don Germán Indego Santos, número 13.178, Alava; don Enrique Val Mendoza, número 13.179, Lérida; don Julián Hernández Benito, número 13.180, Cáceres; don Emiliano García Clavero, número 13.181, Salamanca; don Angel Cid Parrón, número 13.182, Cáceres; don Cirilo Romo Rubio, número 13.185, Toledo; don Francisco Giner Giner, número 13.186, Teruel; don Fidel Alfredo Gómez Martínez, número 13.187, Málaga; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-8-1936. — Don Narciso Busquet Porcioles, número 6.373 bis, reingresado en 11-7-1936, Barcelona; don Felipe Núñez Tavarés, número 13.188, Toledo; don Salvador Jaime Jaime, número 13.190, Málaga; don Juan López de Letona y F. de Eribe, número 13.191, Guipúzcoa; don Segundo Vaquero Hernández, número 13.192, Avila; don Luis Salamanca Blesa, número 13.192 bis, Granada; don Santiago Calvo Jambriña, número 13.193, Salamanca; don Rafael López Porriño, número 13.194, Córdoba; don Francisco Sivera Lapena, número 13.196, Teruel; don José Requena Botella, número 13.197, Ciudad Real; don Jesús Montaner Chesa, número 13.198, Tarragona; don Damián Sandoval Cabezas, número 13.199, Badajoz; don Alejandro Enciso Garcés, número 13.200, Logroño; don Santos Rodríguez González, número 13.201, León; don Martín Borrego González, número 13.205, Ciudad Real; don Francisco González Vázquez, número 13.207, Jaén; don Pedro Pla Cer-

vera, número 13.208, Lérida; don Domingo Bordele García, número 13.209, Guadalajara; don Antonio Montero Jiménez, número 13.210, Badajoz; don Segundo Flores Jiménez, número 13.211, Guadalajara; don Antonio de Miguel Andrés, número 13.213, Burgos; don Ricardo Romero Cuadrado, número 13.214, Guadalajara; don Domingo Castro Cao, número 13.215, Lugo; don José A. Moya Truque, número 13.218, Guadalajara; don Gerardo Feijoo Bartolomé, número 13.219, Segovia; don José Fuentes García, número 13.220, Santander; don Tomás Pablo Orera, núm. 13.221, Soria; don Luis Buil Alpuente, número 13.223, Cuenca; don Alberto Gallana Alvaro, número 13.223 bis, Logroño; don Francisco López Sancho, número 13.223p, Madrid; don José Bonay Vidal, número 13.223s, Tarragona; don José Antonio Martínez Celada, número 13.224, Oviedo; don Luis León de Nogales Valiñas, número 13.225, Oviedo; don Estanislao Cruz Reboza, número 13.226, Cáceres; don Joaquín Vilchez López, número 13.227, Granada; don David García Touriño, número 13.228, Lugo; don Fernando Soto Vega, núm. 13.229, León; don Julio Fajardo Sevilla, número 13.230, Granada; don Aniano Díez Ordás, número 13.231, León; don Eloy Rodríguez García, número 13.232, Oviedo; don Francisco Valdés Reyes, número 13.233, Granada; don Benito Andrés Criado, número 13.234, Burgos; don Gregorio Gallego Cepeda, número 13.235, Oviedo; don Octavio Fernández Perucho, número 13.236, Albacete; don Fidel Gamazo Belegón, número 13.237, Oviedo; don Serafin Alonso Veiga, número 13.238, Pontevedra; don José Córdoba Morales, número 13.241, Córdoba; don Gabriel Rodríguez Gutiérrez, número 13.242, León; don Germán Fernández Ramos, número 13.243, Oviedo; don Julián García Valle, número 13.244, León; don Juan Jaramillo Benavente, número 13.245, Almería; don Cirjaco Juan Lorenzo, número 13.246, León; don José Manuel Villamil Ovide, número 13.248, Lugo; don Eulogio Alonso Álvarez, número 13.249, Lugo; don Isaac Rioja Ruiz de la Cuesta, número 13.250, Santander; don Antonio López Pérez, número 13.251, Granada; don Antonio Para Vico, número 13.253, Murcia; don Francisco Nogueiras Novás, número 13.254, Orense; don Antonio Orrico Arenas, núm. 13.255, Albacete; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Moya Truque, núm. 13.218, que lo

percibirá hasta la fecha de su cese, en 23-2-1941, y siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940, y el Sr. Buil Alpuente, número 13.223, que se le acreditará el ascenso hasta la fecha de su cese por excedencia en 8-11-1941.

Vacantes 1-9-1936.—Don Julián Sáez Rodríguez, número 13.256, León; don David López Serrano, número 13.257, Lugo; don Manuel Cabanellas Arce, número 13.258, Orense; don Germán González Álvarez, número 13.259, León; don Miguel López Rodríguez, número 13.260, Orense; don Miguel García Campos, número 13.263, Albacete; don Sebastián Reverte Salinas, número 13.264, Albacete; don Adolfo Cebrían Gómez, número 13.265, Albacete; don Jesús Iglesias Iglesias, número 13.266, Pontevedra; don José Miguel Alcora, número 13.267, León; don Gumersindo Fernández Silva, número 13.268, León; don Antonio Rodríguez Romera, número 13.270, Albacete; don José Ramos Lorena, número 13.272, Granada; don Basilio Rodríguez Sardón, número 13.273, Palencia; don Agustín Alonso Sádaba, número 13.274, Oviedo; don Rufino Rodríguez Fernández, número 13.275, Orense; don Francisco Hortall Ruil, número 13.276, Granada; don Rodolfo Villena López-Tello, número 13.277, Albacete; don Doroteo Molina Martínez, número 13.278, Orense; don Dionisio Muñoz Arjona, número 13.279, Cuenca; don Vidal Martínez Tarantilla, número 13.281, León; don Emiliano Manrique Gallardo, núm. 13.282, Lugo; don Alfredo Sáinz Ruiz, número 13.285, Burgos; don Estanislao Filgueiras Herba, número 13.286, Coruña; don José Fernández González, número 13.287, Oviedo; don Eloy Murga Migán, número 13.289, Lugo; don Matías Villanueva Castro, número 13.290, Coruña; don José Rial Possé, número 13.291, Coruña; don Francisco Canela Soñis, número 13.294, Lugo; don Luis Sánchez Sánchez, número 13.295, Orense; don Manuel Cernadas Fernández, número 13.296, Coruña; don Severino Herrero Rico, número 13.297, Lugo; don Manuel Chacón Raigal, número 13.298, Murcia; don Faustino Arroyo Lazo, núm. 13.300, Huelva; don Vicente Jesús Oviza Ancil, número 13.301, Navarra; don Angel E. Grande Montero, número 13.302, Orense; don Jerónimo Rodríguez Paredes, número 13.303, Orense; don Francisco del Campo Angulo, número 13.305, Oviedo; don Francisco Calvo Briones, número 13.306, Córdoba; don Magín Carracedo Núñez, número 13.307, Orense; don Juan Torres Banqueri, número 13.308, Granada; don Juan Domínguez Jorge, número 13.309, Las Palmas; don José Sánchez

Sánchez, número 13.310, Las Palmas; don José Roe Millán, número 13.311, Coruña; don Joaquín S. Fernández Calero, número 13.312, Lugo; don Jacinto Arana Barahondo, núm. 13.314, Navarra; don Baltasar Somolinos Somolinos, número 13.315, Guadalajara; don Tiburcio González Sanz, número 13.316, Lugo; don Matías M. González García, número 13.318, Lugo; don José Romero Macías, núm. 13.319, Huelva; don Mariano Arrieta-Arrieta, número 13.320, Almería; don Pablo López López, número 13.321, Coruña; don Graciano Estuá Ramón, número 13.322, Lugo; don Antonio Martínez de Castillas Santos, número 13.324, Santa Cruz de Tenerife; don Serafín Anta Garriba, número 13.325, Orense; don Bernardo Sabirón Sevil, número 13.326, Oviedo; don Amadeo Díaz Piñán, número 13.327, Navarra; don Félix Gay Ruiz, número 13.328, Orense; don Neoterio Anón Martín, número 13.329, Orense; don Esteban García García, número 13.330, León; don Emeterio Gutiérrez Abelo, número 13.331, Santa Cruz de Tenerife; don José López Montero, número 13.332, Sevilla; don Amancio Peña'va López, número 13.333, Avila; don Pedro Casal Valero, número 13.334, Santa Cruz de Tenerife; don Balbino Torreno Feijoo, número 13.336, Segovia; don Víctor Jiménez Martínez, número 13.338, Jaén; don Julio Serrano Enrich, núm. 13.340, Valladolid; don Mariano Serrano Navarro, número 13.341, Valencia; don Juan Garcés Guin, número 13.342, Tarragona; don José María Brull Pagés, número 13.343, Gerona; don Rafael Monblanc Lorente, número 13.345, Alicante; don Francisco Diaz Peñalver Flores, número 13.347, Oviedo; don Félix Ichaso Ibarbuen, número 13.348, Zaragoza; don Andrés Domingo Pérez, número 13.349, Teruel; don Salustiano Garcinifio Muñoz, número 13.350, Avila; don Emilio Rodríguez Turrión, número 13.351, Vizcaya; don Victoriano Mateos Muñoz, número 13.352, Cáceres; don Teodoro Martín Martín, número 13.353, Oviedo; don Antonio Siles Cano, núm. 13.354, Jaén; don Pedro A. Serrano Escobal, número 13.355, Cuenca; don Antonio Redondo Jiménez, núm. 13.357, Huelva; don Angel Gil García, número 13.358, Pontevedra; don Luis Muñoz Ortega, número 13.359, Pontevedra; don Juan Serrano Solo, núm. 13.360, Murcia; don Manuel Palacio A'astrue, número 13.361, Huesca; don Julio E. Elifio Ortega, número 13.362, Baleares; don Miguel Navarro Acuña, número 13.363, Cádiz; don Ramón P. Belinson Aragón, número 13.364, Madrid; don Recaredo López Simón, número 13.365, Teruel; don Quintín

Lombarte Lorenzo, número 13.366, Zaragoza; don Antonio Santa Ana Rodríguez, número 13.367, Las Palmas; don Narciso Rodríguez Martín, número 13.368, Salamanca; don Pedro Rubio Plaza, número 13.369, Toledo; don Juan Mollinedo Catena, núm. 13.370, Almería; don Francisco Guerra Ruiz, número 13.372, Coruña; don Francisco Antón Torregrosa, núm. 13.373, Murcia; don Máximo Sanz Raya, número 13.375, Jaén; don Domingo Estaleya Herrera, número 13.376, Lugo; don Francisco Martínez Gil, número 13.377, Badajoz; don Andrés Acitores Vavia, número 13.378, Burgos; don Sabino Espinel Serrano, número 13.379, Cáceres; don Antonio Tejedor Codón, número 13.380, León; don Desiderio Campos González, núm. 13.381, Jaén; don José María Pérez Maroto, número 13.382, Granada; don Manuel del Barco Zafra, número 13.383, Badajoz; don Eulogio Navalón Abaca, número 13.384, Cuenca; don Florentino Sánchez Cabriado, número 13.385, Soria; don Luis Rodríguez García, núm. 13.389, Lugo; don Alfredo Blanco Guerrero, número 13.390, Cádiz; don Luis González Ayuso, núm. 13.391, Toledo; don Plácido Valero López, número 13.392, Almería; don Francisco Griñán Gómez, número 13.393, Murcia; don Tomás Iñiguez Martín, número 13.394, Cáceres; don Luis Gascón Ruiz, número 13.395, Teruel; don Justiniano Ruiz Berdejo, número 13.396, Córdoba; don Luis Bertoa Ramos, número 13.397, Pontevedra; don Juan A. Castaño Calvo, número 13.398, Lugo; don Manuel Ballester Nur, número 13.399, Albacete; don Aurelio Domínguez Vegas, número 13.400, Vizcaya; don Francisco Jover Amat, número 13.401, Murcia; don David Vergés Solano, núm. 13.402, Burgos; don Gabino Díez Amor, número 13.405, Zamora; don Luis Pit Sánchez, número 13.406, Salamanca; don Ramón Piñero García, número 13.408, Albacete; don Germán Sáinz Díaz, número 13.410, Cuenca; don Alfonso Madueño Madueño, número 13.413, Córdoba; don Federico Ferrer Muñoz, número 13.414, Murcia; don Florencio Romero Viñuelas, número 13.415, Madrid; don Moisés González Cano, número 13.417, Málaga; don Antonio Contreras Burgos, número 13.419, Valencia; don Manuel Martín Rollón, número 13.420, Toledo; don Ramón Galdón Díaz, número 13.421, Huelva; don Diego Fernández Ortega, número 13.422, Cáceres; don Basilio Furones Ramilla, número 13.423, Zamora; don Francisco Reyes Moreno, número 13.425, Jaén; don Alberto Fernández Pachón, número 13.426, Valladolid; don Manuel García Soriano, número 13.427, Jaén;

don Sixto Fuentes Iglesias, número 13.428, Coruña; don Aquilino Díaz Jiménez, número 13.429, Oviedo; don Joaquín Romero Mínguez, número 13.430, Soria; don Andrés García Ortega, número 13.432, Almería; don Antonio Martínez López, núm. 13.433, Murcia; don Justo Espada Sánchez, número 13.434, Ciudad Real; don Pedro Mateo Ruiz Gálvez, núm. 13.435, Málaga; don Ildefonso Albarrán Troya, número 13.436, Cádiz; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940; excepto los señores Cebrián Gómez, núm. 13.265, que lo percibirá hasta su cese en 28-2-1942, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Somolinos Somolinos, número 13.315, que lo percibirá hasta su cese en 22-3-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; López Montero, número 13.332, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 22-3-1941; Garcés Guin, núm. 13.342, que lo percibirá hasta su cese en 12-5-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Del Barco Zafra, número 13.383, lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia, en 2-8-1941, y García Soriano, número 13.427, que lo percibirá hasta su cese por fallecimiento en 30-10-1940.

Vacantes 1-10-1936. — Don Tomás González Fernández, número 13.437, Valencia; don José Martín Casmo, número 13.438, Valencia; don José Abelardo Sanmartín, número 13.439, La Coruña; don Benigno Hernández Jambriña, número 13.440, Zamora; don Miguel Blanco Cuenca, número 13.441, Jaén; don Adoración García Martín, número 13.442, Toledo; don Francisco de Borja Sánchez Bajo, número 13.443, Cáceres; don Juan José Galán Rodríguez, número 13.444, Avila; don Ramón Caleno López, número 13.445, Ciudad Real; don Pedro Prieto González, número 13.446, Badajoz; don Modesto Nouvelle Morquera, número 13.447, La Coruña; don Joaquín García López, número 13.448, Almería; don Antonio Lucas Martínez, número 13.450, Madrid; don José Canalejo Jiménez, número 13.451, León; don Gonzalo Ramos Domínguez, núm. 13.452, Cáceres; don José de Dios Vidal, número 13.457, Almería; don Francisco Soria Márquez, número 13.458, Valencia; don Pedro Sanz Escribano, número 13.459, Burgos; don Claudio Vidales Peleteiro, número 13.461, Pontevedra; don Joaquín Requena Real, número 13.462, Almería; don Alejandro Bou Gallurt, número 13.463, Valencia; don José de la Fuente Borja, nú-

mero 13.464, Cáceres; don Marcial Beade Barral, número 13.465, Pontevedra; don Angel Mínguez Mínguez, número 13.466, Valencia; don Guillermo Arias Pérez, número 13.467, Orense; don Fortunato Rey López, número 13.468, Pontevedra; don Juan Amat Martínez, número 13.469, Almería; don Salvador Valls García, número 13.470, Lugo; don Teodoro Rodríguez Franco, número 13.471, Pontevedra; don José María Couceiro Nuño, número 13.473, Pontevedra; don Manuel Vázquez Nogueira, núm. 13.474, Pontevedra; don José Pérez Sabor, número 13.475, Pontevedra; don Francisco Reyero Riaño, número 13.476, León; don Manuel Rey García, núm. 13.478, Orense; don Alfredo Miguel Mancebo, número 13.479, León; don Manuel Somoza Couceiro, número 13.480, Pontevedra; don Francisco Rodríguez Montero, número 13.482, Pontevedra; don José Miguel Mancebo, núm. 13.483, Oviedo; don Segismundo Cúbero Díez, número 13.484, Madrid; don Alvaro Fernández González, número 13.485, Pontevedra; don Carlos Yebra Franco, número 13.486, León; don Dionisio de Uña Escudero, número 13.487, Pontevedra; don Pedro Zurita Gutiérrez, número 13.489, Oviedo; don Marcial Pardallás Puga, número 13.490, Pontevedra; don Antonio Pérez Cubellas, número 13.493, Pontevedra; don Luciano Folgar Monteagudo, número 13.495, Pontevedra; don Angel Boullosa Rajo, número 13.496, Pontevedra; don Jesús Sánchez Díaz, núm. 13.496 bis, Alicante; don Esteban Rico Rico, número 13.497, Málaga; don Ginés López Ferrera, número 13.498, Valencia; don Juan Díaz Cagiao, núm. 13.499, La Coruña; don Cándido Bría Brotano, número 13.500, Lérida; don José Ripoll Giner, número 13.501, Valencia; don Luis Latorres Espivals, número 13.502, Burgos; don Manuel Vázquez Varela, número 13.503, Lugo; don Ramón Laguna López, número 13.504, Castellón; don Victoriano Izquierdo Fernández, número 13.505, Cuenca; don Juan Martínez Sánchez, número 13.508, Murcia; don Juan Ignacio Marín Blas, número 13.510, Cáceres; don Fausto Corcuera Sáez, número 13.516, Madrid; don Luis Gil Gómez, número 13.517, Alicante; don Manuel Onteva Sariñena, número 13.518, Burgos; don Luis García Pastor, núm. 13.519, Oviedo; don Vital Leó Amargós, número 13.520, Valencia; don Emilio Pérez Fernández, número 13.521, Málaga; don Francisco Fernández Monzón, número 13.523, Las Palmas; don Gerardo Armentia Teresa, núm. 13.525, Alava; don Gabriel Medina Torrecilla, número 13.527, Cáceres; don José Pérez Palomar, número 13.528, Sego-

via; don Enrique Valls Poquet, número 13.531, Valencia; don José Moreno Gómez, número 13.532, Vizcaya; don Olegario González García, núm. 13.533, Burgos; don Eduardo Puerta Pérez, número 13.534, Santa Cruz de Tenerife; don Pelayo Alvarez Alonso, número 13.536, Madrid; don Marcelino Caballero Peña, número 13.537, Valladolid; don Juan Hermoso Dalmáu, número 13.539, Huelva; don Francisco Rodríguez Reverón, número 13.543, Santa Cruz de Tenerife; don Manuel Córdoba Guerrero, número 13.544, Badajoz; don Joaquín González González, número 13.547, Oviedo; don Juan González Rodríguez, número 13.548, Pontevedra; don Leonardo M. Franco Villagrán, número 13.553, Valencia; don Antonio Pérez Ramos, número 13.554, Alicante; don Pedro Iglesias Gómez, número 13.555, Madrid; don Juan José González Bellido, número 13.556, Oviedo; don Andrés Calvo Falcón, número 13.558, Las Palmas; don Manuel Fernández Delgado y Marín Baldo, número 13.559, Murcia; don Jesús de Lucas Sánchez, núm. 13.560, Guipúzcoa; don Humberto Mas Lleó Amargós, número 13.561, Valencia; don Nicandro Fernández Alvarez, número 13.563, Ciudad Real; don José María Rodríguez Fernández, número 13.565, Orense; don José María Ocaña Megias, número 13.567, Cádiz; don Justino Veguín Casajús, núm. 13.568, Alicante; don Antonio Cleofé Aquilué, número 13.569, Barcelona; don Juan Antonio Pinés Espadas, núm. 13.571, Valencia; don Fausto Acevedo Iglesias, número 13.572, Orense; don Camilo Pitarch Pallares, número 13.573, Castellón; don Tomás Cutilla Rosa, número 13.574, Las Palmas; don José María Pérez Benavente, núm. 13.578, Barcelona; don Alejandro J. Bosque Carceller, número 13.580, Murcia; don José Vergara Zuñiga, núm. 13.582, Vizcaya; don Benjamín Durbá Alegre, número 13.583, Valencia; don Juan Eugenio Pedreiro Deiba, núm. 13.584, Oviedo; don Severiano Latorre Calvo, número 13.585, Soria; don José Galindo Salinas, número 13.589, Granada; don Mateo Pérez Jaén, número 13.590, Alicante; don Antonio Medero Sosa, número 13.591, Santa Cruz de Tenerife; don Pedro Poncey Farriol, número 13.592, Barcelona; don Juan Manuel Polo Bermejo, número 13.593, Cáceres; don Juan Barber Coreas, número 13.596, Barcelona; don Clemente Miguel de la Piente, núm. 13.597, Oviedo; don Frutos López Ortega, número 13.598, Santander; don Vidal Neptali Pérez Martín, número 13.600, La Coruña; don Juan Martín Sánchez García, número 13.601, Murcia; don Francisco Rubia de Lagos, número

13.603. Málaga; don Luis Alonso López, número 13.605, Oviedo; don Rafael Carbonell Bonmartí, núm. 13.606. Valencia; don Alejandro Araújo García, número 13.607, Sevilla; don Luis Mínguez Luengo, número 13.610, Segovia; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Rey Pérez Fernández, número 13.521, que lo percibirá hasta su cese en 13-2-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; González García, núm. 13.533, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 10-9-1941; Pericaray Farró, número 13.592, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 30-4-1941, y Barber Córtes, número 13.596, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 30-10-1941.

Vacantes 1-11-1936.—Don Valentín García Martínez, número 13.611, Palencia; don Angel Copete Calleja, número 13.612, Barcelona; don Juan Sircio Gutiérrez, número 13.613, Valencia; don Casimiro Martínez Altemir, número 13.614, Pontevedra; don Rafael Rapum Arnal, número 13.615, Zaragoza; don Antonio Insúa Rivas, número 13.617, Coaña; don José Fernández Rueda, número 13.618, Almería; don Antonio Moreno Becerra, número 13.619, Barcelona; don Juan Siguan Pubill, número 13.620, Alicante; don José Esteban Ibañez, número 13.621, Pontevedra; don Luis Odiaga Irujeta, número 13.622, Vizcaya; don Juan B. Torrijos González, número 13.623, Valencia; don Antonio Reguero Villafrade, número 13.624, León; don Vicente Molins Reig, número 13.625, Alicante; don Alfredo Muñoz Gutiérrez, número 13.626, Zaragoza; don Tomás Aguilar Sánchez, número 13.627, Salamanca; don Maximiliano Gil Melián, número 13.628, Santa Cruz de Tenerife; don Manuel del Pino González, número 13.630, Huelva; don José Soto de Diego, número 13.633, Málaga; don Antonio Macías Beato, número 13.634, Madrid; don Manuel Segarra Ferrer, número 13.637, Castellón; don Laureano Vilalta Realp, número 13.638, Tarragona; don Juan Arranz Fraile, número 13.639, Burgos; don Juan Ferao Sáez, número 13.640, Murcia; don Antonio Barona Díaz, número 13.643, Cáceres; don Valentín Martínez de Osaba Fernández de Manda, número 13.648, Vizcaya; don Faustó González Rodríguez, número 13.649, Granada; don Víctor García de la Hoz, número 13.652, Madrid; don Francisco González Artiles, número 13.653, Barcelona; don Jesús López Elias, número 13.655, Santander; don Manuel Ginés Pascual, número 13.656,

Alicante; don Benjamín Pantaleón Otero, número 13.657, Barcelona; don Pedro Martínez Sandoval, número 13.658, Badajoz; don José González Cuenda, número 13.659, Sevilla; don Juan Santana Quevedo, núm. 13.660, Las Palmas; don Alfredo Vicente Hernández, número 13.662, Almería; don Germán R. J. R. Antúnez Oliver, número 13.663, Pontevedra; don Antonio Fernández Sáiz de Ugarte, número 13.664, Tarragona; don Eustaquio Valero Barba, número 13.666, Murcia; don Julio Aragonés Subero, número 13.667, Guadalajara; don Juan Francisco Rivero García, número 13.669, Valencia; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto el señor Vilalta Realp, número 13.638, que lo percibirá hasta su cese en 2-5-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.

Vacantes 1-12-1936.—Don José Mendoza Alvarez, número 13.670, Oviedo; don Tomás Cid Millara, número 13.673, Orense; don Juan García Maese, número 13.674, Málaga; don César Orovit Gil, número 13.675, Murcia; don Augusto Yanes Barrios, número 13.676, Santa Cruz de Tenerife; don Juan Santaner Marl, número 13.677, Baleares; don Ricardo Guisasa de la Torre, número 13.678, Cuenca; don Rogelio Marquina Hidaigo, núm. 13.679, Burgos; don Clemente Abián Nicolás, número 13.680, Valladolid; don José María Toral Díez, número 13.681, Tarragona; don Angel Fuente Arranz, número 13.682, Segovia; don Juan González Flórez, número 13.684, Oviedo; don Juan Parraga Jiménez, número 13.687, Murcia; don Juan Otano Liberal, número 13.688, Navarra; don Progreso Covas Chapa, número 13.689, Valencia; don Francisco Villanueva Molina, número 13.690, Jaén; don Antonio José Quinteña Ferreiro, número 13.691, Lugo; don Pablo García de Lara, número 13.692, Jaén; don José B. I. Delgado Criado, número 13.693, Coruña; don Aureliano Bermúdez Ruiz, número 13.695, Jaén; don Emilio Rico Rey, número 13.697, Vizcaya; don Víctor Blázquez Mahillo, número 13.698, Avila; don Ildefonso Plá Pechovierto, número 13.699, Soría; don Silvino Real Martínez, número 13.701, Madrid; don Domingo Guerra Bertrana, número 13.702, Las Palmas; don Jesús Ojeda Zamora, número 13.703, Oviedo; don Angel Recuenco García, número 13.704, Valencia; don Matías Santana Rodríguez, número 13.705, Las Palmas; don Fernando A. Esteban García, número 13.706, Vizcaya; don Cristóbal Medina López, número 13.708, Jaén; ascienden a 4.000

pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Mendoza Alvarez, número 13.670, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 14-11-1940; García de Lara, número 13.692, que se le acreditará hasta su cese en 27-5-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Bermúdez Ruiz, número 13.695, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 15-4-1941, y Ojeda Zamora, número 13.703, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 11-12-1939.

Vacantes 1-1-1937.—Don Gonzalo Martín Noé, número 13.709, Guadalajara; don Pedro Martínez Llan, número 13.710, Orense; don Clemente Bonnet Fontán, número 13.714, Zaragoza; don Germán Teruel Escobar, número 13.715, Murcia; don José M.ª Ramos Roca, número 13.716, Castellón; don Senén Sánchez Jiménez, núm. 13.717, Avila; don Leopoldo Mansito Rodríguez, número 13.718, Santa Cruz de Tenerife; don Esteban Romero Contreras, número 13.719, Cuenca; don Antonio Hervás Romero, núm. 13.720, Huelva; don José Redondó Tapia, número 13.721, Jaén; don Ulpiano Castro Iglesias, número 13.723, Pontevedra; don Juan Pérez Fábrega, número 13.724, Gerona; don Juan Belinchón García Abad, número 13.725, León; don Andrés Rupérez Heugeta, número 13.726, Valladolid; don Pedro Tornero Pérez, número 13.728, Guadalajara; don Antonio Inglés Díaz, número 13.729, Murcia; don Francisco A. Martín Herrero, número 13.730, Salamanca; don Esteban Ferrer Ferrer, número 13.732, Santander; don Joaquín Saiz Arauz, número 13.735, Burgos; don Juan Rojo Ortiz, número 13.736, Málaga; don José Pereira Farina, número 13.738, Coruña; ascienden a pesetas 4.000, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a pesetas 5.000, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-2-1937.—Don José María Pérez Maldonado, número 13.741, Valencia; don Severiano Martín Aragón, número 13.742, Granada; don Gregorio Velasco Rodríguez, núm. 13.745, Palencia; don Lucio Díaz Criado, número 13.746, Cáceres; don Felipe del Cojo y Morales, número 13.748, Toledo; don Eduardo Ricart García, número 13.750, Murcia; don Francisco Moisés Rivera Casas, número 13.751, Lugo; don Juan Olivares Bernel, número 13.752, Murcia; don Antonio Pérez del Río, número 13.753, Pontevedra; don Rafael Benavente Morales, número 13.754, Córdoba; don Santia-

go Naranjo Navarro, número 13.755, Las Palmas; don Idefonso Colino Méndez, número 13.756, León; don Octavio César Augusto Castillo, número 13.757, Valencia; don Antonio Benítez, Esteban, número 13.758, Zamora; don Francisco Aznar Oller, número 13.759, Almería; don Segundo Martín Sangrador, número 13.764, Palencia; don José Castañera Blázquez, número 13.765, Soria; don Claudio Fernández Pérez, número 13.766, Madrid; don Andrés Bosch Anglada, número 13.767, Baleares; don José Antonio Vázquez Castro, núm. 13.768, Madrid; don Vicente Cancio Echarte, número 13.770, Valencia; don Antonio Domínguez Sánchez, núm. 13.772, Granada; don Francisco Martín Ortiz, número 13.774, Murcia; don Julián Guerra, Algarrada, número 13.776, Santa Cruz de Tenerife; don Juan Cabo González, número 13.777, Santander; don Atlano Villarino Márquez, número 13.778, Lugo; don Román Castañeira Coira, número 13.779, Huelva; don José Cortal Vilanova, número 13.780, Barcelona; don Julio Laurentino Beltrán García, núm. 13.781, León; don Adrián J. García Ortega, número 13.782, Valencia; don Joaquín Mezquita López, número 13.784, Granada; don Elicio García Cerdán, número 13.785, Madrid; don Sebastián López Díaz, número 13.786, Jaén; don Francisco María Salegui Alberdi, número 13.788, Vizcaya; don Juan Rodríguez Pacheco, número 13.789, Las Palmas; don Luis Guerra Rosado, número 13.790, Badajoz; don Antonio González Zurita, número 13.792, Murcia; don Agustín Idefonso Díaz Sánchez, número 13.794, La Coruña; don Miguel Aura Puig, número 13.796, Alicante; don Antonio Cano Sánchez, número 13.798, Murcia; don Delfín Castro Robles, número 13.800, León; don Rafael Molina Soler, núm. 13.801, Valencia; don Antonio García Ortiz, número 13.803, Vizcaya; don Domingo Fajardo Ortiz, número 13.804, Las Palmas; don Isidoro Uribarrena Arteaga, número 13.805, Vizcaya; don Modesto Salse Camarasa, núm. 13.806, Gerona; don José López Arjona, número 13.807, Jaén; don Miguel Forteza del Rey Rodríguez, número 13.811, Almería; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Domínguez, Sánchez, número 13.772, que lo percibirá hasta su cese por fallecimiento en 20-5-1941; García Cerdán, número 13.785, que lo percibirá hasta su cese en 25-3-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-

1940, y Uribarrena Arteaga, número 13.805, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 31-12-1941.

Vacantes 1-3-1937. — Don Bartolomé Casañilla Illescas, número 13.812, Córdoba; don Sabino Civdanes González, número 13.813, Pontevedra; don Dionisio Cenalmor Sanchidrián, número 13.814, Avila; don Juan Zamora Sánchez, número 13.815, Las Palmas; don Francisco Morte Capistros, número 13.816, Huesca; don Alvaro Ruiz de Oña y Calvo, número 13.817, Las Palmas; don Vicente Nadal Gargallo, número 13.818, Castellón; don Francisco Méndez Funes, núm. 13.819, Murcia; don Pascual González Muñoz, número 13.821, Burgos; don Rafael García Velasco, número 13.823, Murcia; don Cecilio Iglesias Ruiz, número 13.824, Huelva; don Leonardo Cuideiro Luséiro, número 13.825, Orense; don Juan García García, núm. 13.826, Salamanca; don Daniel Muñiz Beltrán, número 13.827, Oviedo; don Cayetano Mir Brun, número 13.828, Teruel; don Andrés Santamaría Llorca, número 13.829, Alicante; don José Alejandro Quintana, número 13.830, Las Palmas; don Esteban García Torralva, número 13.831, Murcia; don Aurelio Marcos del Río, número 13.835, Burgos; don Nicasio Villar de la Peña, número 13.836, Jaén; don Enrique P. J. María Maurais Carballosa, número 13.837, Lugo; don Miguel Andrades Alvarez, número 13.839, Almería; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Ruiz de Oña, número 13.817, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 9-4-1941, e Iglesias Ruiz, número 13.824, que lo percibirá hasta su cese por fallecimiento en 23-2-1941.

Vacantes 1-4-1937. — Don Francisco Ugedo Civil, número 13.840, Valencia; don José Alba Ripoll, número 13.841, Murcia; don Horacio Álvarez Fernández, número 13.842, Oviedo; don Cristóbal Delgado Rodríguez, núm. 13.843, Zamora; don Nicolás Rodríguez Hernández, número 13.846, Santa Cruz de Tenerife; don Pablo Gil Castillo, número 13.848, Alicante; don Juan Laso Santana, número 13.850, Madrid; don Juan A. Adell Miralles, núm. 13.851, Murcia; don Maximiano G. Ramos Alonso, número 13.852, Segovia; don Francisco Rigao Geli, número 13.853, Barcelona; don Luis Chorro Juan, número 13.855, Alicante; don Arsenio E. Barreiro Fernández, número 13.857, Burgos; don Adolfo Copado Monteros, número 13.858, Murcia; don Francisco Díaz de Tuerta Aguirre, núm. 13.860,

Málaga; don Juan Ayala Hurtado, número 13.861, Murcia; don Agustín Montero Márquez, número 13.862, Cáceres; don Luis Hernández Palacios, número 13.864, Toledo; don José María de J. Martínez Amoina, número 13.865, Lugo; don Andrés Asín Asín, número 13.866, Huesca; don Bartolomé Flores García, número 13.867, Almería; don Dionisio Hernández Pérez, número 13.868, Santa Cruz de Tenerife; don José Castillo López, número 13.869, Huelva; don Elías López-Peláez Vega, número 13.870, León; don Casto Quevedo Garmendia, número 13.872, Las Palmas; don Benito Sotelo Varela, número 13.873, La Coruña; don Jesús Zugazaga Marina, número 13.875, Burgos; don Francisco Catalá Baidó, número 13.877, Alicante; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Hernández Palacio, número 13.864, que se le acreditará hasta su cese por excedencia en 22-2-1941.

Vacantes 1-5-1937. — Don Felipe Cuesta Cebrián, número 13.878, Albacete; don Ticiano Redondo Gutiérrez, número 13.880, Salamanca; don Ignacio Pérez Lanza, número 13.881, Oviedo; don Santiago Gálaz Vivancos, número 13.882, León; don Antonio Tarancón Martínez, número 13.886, Córdoba; don Julio Herrera López, número 13.888, Badajoz; don Jesús Gay Pomet, número 13.890, Santander; don José Lomas Recuero, núm. 13.892, Ciudad Real; don Manuel López López, número 13.893, Lérida; don Manuel Sosa Hernández, número 13.894, Las Palmas; don José de la Rúa García, número 13.895, Salamanca; don Francisco Tortajada Morán, número 13.896, Castellón; don Andrés Estrada Alvarez, número 13.897, Oviedo; don Eduardo López Ramírez, número 13.900, Granada; don Federico Ferrer Picazo, número 13.901, Albacete; don Eugenio Campo Mourelo, número 13.902, Lugo; don Antonio Sánchez Sánchez, número 13.903, Santa Cruz de Tenerife; don Julián García Lafuente, número 13.904, Logroño; don Isidoro Salas Palenzuela, núm. 13.905, Valladolid; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-6-1937. — Don Andrés Rötger Pizá, número 13.906, Baleares; don Emilio Bascones Sánchez, número 13.907, Valladolid; don Isías Requijo Ferrer, número 13.908, Madrid; don José Ruiz Fernández, número 13.910, Granada; don Manuel

Lorenzo Salgado, número 13.911, Madrid; don Manuel Martín Castañer, número 13.912, Teruel; don Antonio Moreno Diaz, número 13.913, Huelva; don Pedro García Carrillo, número 13.915, Murcia; don Pedro Miguel Solera, número 13.916, Cuenca; don Esteban Pérez Fajardo, número 13.917, Las Palmas; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-7-1937. — Don José Izquierdo Díez, número 13.919, Palencia; don Andrés Ruiz Martínez, número 13.920, Murcia; don Juan Noriega Rivero, número 13.921, Oviedo; don Domingo Jurcenc Marrero, núm. 13.922, Las Palmas; don Maximiliano Fías Hidalgo, número 13.923, Coruña; don Antonio Zabaleta Iriarte, núm. 13.924, Navarra; don Juan González Salinas, número 13.925, Córdoba; don Vicente Ribes Guillemes, número 13.926, Valencia; don Leónides Gonzalo Calabrias, número 13.927, Lugo; don Rafael Martínez Tirado, número 13.928, Cuenca; don Luis Viñas Cortegoso, número 13.929, Pontevedra; don Isidro Iturbe Pangua, número 13.930, Vizcaya; don Manuel Salis Vidales, número 13.931, Tarragona; don Francisco Blasera Llorda, número 13.932, Lérida; don Cipriano Arroyo Gallego, número 13.934, Valladolid; don José María Borrego Martínez, núm. 13.935, Murcia; don Manuel Vidal Portela, número 13.936, Soria; don José García Lorenzo, número 13.938, Las Palmas; don Gregorio Franco Berión, número 13.939, León; don Agustín Martínez Tudela, número 13.940, Murcia; don Simón Serpa Moreno, número 13.941, Salamanca; ascienden a pesetas 4.000, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a pesetas 5.000, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-8-1937. — Don Benjamín Planas Zurdo, número 13.943, Huesca; don Enrique Guardiola Molinos, número 13.946, Barcelona; don Felipe Abades Guerrero, número 13.947, Santander; don Raimundo Beltrán Ojalora y Zárate, número 13.948, Alava; don Manuel Lucas y Vázquez Lois, número 13.949, Pontevedra; don Pedro Hernández Jaén, número 13.950, Avila; don Rafael Baidez Rubio, número 13.951, Albacete; don José Morales Guerra, número 13.953, Las Palmas; don Jesús Agov Fernández, número 13.958, Santander; don Hilario Rodríguez Quintana, número 13.959, Las Palmas; don Segundo V. Francisco de S. Franco Carballeira, número 13.961, Coruña; don Antonio Du-

rán Sánchez, número 13.962, Badajoz; don Enrique Fernández Planet, número 13.964, Jaén; don Claudio Lereña Manzanares, número 13.965, Logroño; don Simón Fernández González, número 13.966, León; don Antonio Caro Ballesta, número 13.967, Murcia; don Valentín Díez Díez, número 13.968, León; don Escolástico Soto Martín, número 13.969, Las Palmas; ascienden a 4.000 pesetas; con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-9-1937. — Don Ignacio Arenaza Pagalday, número 13.970, Vizcaya; don José M.^a Fernández López, número 13.972, Cáceres; don Jesús Paredes Pina, número 13.973, Vizcaya; don Luciano Alcón Aluistarte, número 13.975, Vizcaya; don Alvaro Molmenéu Vives, número 13.973, Castellón; don Manuel Hernández Martín, número 13.977, Granada; don Faustino Garralda Bastera, número 13.979, Navarra; don Agustín González Delgado, número 13.980, Santander; don Antonio Ayudante Rodríguez, núm. 13.981, Murcia; don Juan Salleras Molinas, número 13.982, Gerona; don Abilio del Real Ruiz, número 13.983, Segovia; don Miguel Franco Sanguino, número 13.984, Cáceres; don Víctor del Río Amado; número 13.986, Coruña; don Silvestre L. Cintora Moreno, número 13.980, Zaragoza; don Carlos Anájar Truells, número 13.991, Murcia; don Luis José Bello Fernández, número 13.993, Coruña; don Pascual Villanueva Jiménez, número 13.994, Valencia; don Antonio José Molina Muñoz, número 13.996, Jaén; don Manuel Espadas y López-Bago, número 13.998, Ciudad Real; don Antonio Fernández Berzocana, número 13.999, Cáceres; don Manuel Pérez Díaz de Baldeón, número 14.000, Valladolid; don Rosendo de la Torre López, número 14.003, Pontevedra; don Rafael Pardo Ballester, número 14.004, Tarragona; don Clemente Martínez Rosado, núm. 14.005, Badajoz; don José Fernández Morán, número 14.007, León; don Santiago Muñoz Orea, número 14.008, Guadalajara; don Jesús Terres Lirota, número 14.009, Granada; don Manuel de Dios Utrera, número 14.010, Zamora; don César Ballesta, Corcoll, número 14.011, Gerona; don Gerardo Ruiz Sevilla, número 14.012, Soria; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940; excepto los señores Real Ruiz, número 13.983, que lo percibirá hasta su cese por fallecimiento en 4-8-1941; Pérez Díaz de Baldeón, número 14.000, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en

20-5-1941, y Muñoz Orea, núm. 14.008, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 17-3-1941.

Vacantes 1-10-1937. — Don Demetrio Poza Gutiérrez, número 14.013, Santander; don Ramón Cabañas Colorado, número 14.015, Jaén; don Lorenzo Pérez Tello, número 14.016, Santander; don Timoteo García Alvarez, número 14.017, León; don Manuel Martínez Baamonde, número 14.018, Coruña; don David Solsona Nevot, número 14.019, Castellón; don Rafael Cuevas López, número 14.023, Málaga; don Facundo Fricos Murillo, número 14.025, Ciudad Real; don Mariano Miguel Cobos, número 14.026, Oviedo; don Constantino Alonso Temprano, número 14.027, Zamora; don Juan C. Montañés Montañés, número 14.028, Zaragoza; don Severino Rodríguez Herrera, número 14.030, Murcia; don Félix García Tuñón, número 14.031, Oviedo; don Fermín Lara Morales, número 14.032, Sevilla; don Francisco Oliva Anguera, número 14.036, Tarragona; don Luis Guaita Aranda, número 14.037, Cuenca; don Fausto Sánchez Fernández, número 14.039, Murcia; don Agustín Alvarez del Río, número 14.040, Soria; don Juan Antonio Redundo Tapia, número 14.041, Almería; don Manuel Gómez Morán, número 14.042, León; don Angel Martínez Arranz, número 14.043, Burgos; don José M.^a Cordero Pérez, número 14.045, Cádiz; don Cristóbal J. M. Roca Monfort, número 14.047, Teruel; don Guillermo Cubis Fos, núm. 14.048, Alicante; don Isidro Rivera de Torres, número 14.050, Salamanca; don Wenceslao Ezquerro Fernández, número 14.051, Logroño; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Poza Gutiérrez, número 14.013, a quien se le acreditará este ascenso con las limitaciones que determina la Orden ministerial de 25-11-1940, y Martínez Arranz, número 14.043, que lo percibirá hasta la fecha de su cese, por excedencia en 20-11-1941.

Vacantes 1-11-1937. — Don Enrique Labajos Jiménez, número 14.052, Cádiz; don Luis Gallego Sanz, número 14.053, Oviedo; don Atilano Hernández González, número 14.054, Pontevedra; don José Huerta Martínez, número 14.055, Albacete; don Fernando Rubio Alvarez, número 14.059, León; don Celestino Montans Añón, número 14.060, Coruña; don José Manuel Batañero Almazán, número 14.063, Guadalajara; don Gabriel Sánchez López, número 14.066, Salamanca; don Antonio Pérez Cobos, número 14.067, Jaén; don Horacio de la Peña Hernández, número 14.069, Burgos; don

Francisco Fernández Rodríguez, número 14.070, Murcia; don Mariano Molina Ortega, número 14.071, Guadalajara; don Miguel Monserrat Salvá, número 14.072, Baleares; don Crisanto Romero Sánchez, número 14.076, Murcia; don Eusebio González Rodríguez, número 14.077, Avila; don Jesús Hernández Rodríguez, número 14.078, Valencia; don Raimundo Giral Sin, número 14.079, Huesca; don Francisco Díaz Sánchez, número 14.082, Coruña; don Celestino López Fernández, número 14.083, Oviedo; don Fulgencio Alfaro Modesto, número 14.085, Albacete; don Blas Domingo Miguel, número 14.087, Burgos; don Jesús García Martín, número 14.088, Cádiz; don Faustino Rodríguez Rodríguez, número 14.090, Avila; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940; excepto el señor Romero Sánchez, número 14.076, que se le acreditará con las limitaciones que establece la Orden ministerial de 25-11-1940, y el señor Domingo Miguel, número 14.087, que se le acreditará hasta su cese, por excedencia, en 15-8-1941.

Vacantes 1-12-1937.—Don José Ibarz Chocarro, número 14.091, Zaragoza; don José Hernández Gómez, número 14.092, Teruel; don Braulio Camacho Píneros, número 14.094, Cáceres; don José Guillén Ruiz, número 14.095, Murcia; don Antonio Rubio Fernández, número 14.097, León; don José Bueno Botello, número 14.099, Córdoba; don Cayo Torres Castro, número 14.101, León; don Juan Urñuuela Ortiz, número 14.102, Badajoz; don Mario Álvarez Álvarez, número 14.103, Toledo; don Mariano Pérez Bo, número 14.105, Granada; don José Manuel Vidal Ferrero, número 14.106, Orense; don Sotero S. Sánchez Polo, número 14.107, Salamanca; don Francisco Santa O'alla Alonso, número 14.108, Logroño; don Manuel Ezquerdo Galiano, número 14.109, Alicante; don José María Marín Buitrago, número 14.112, Murcia; don Miguel Tejedor Fernández, número 14.113, Palencia; don Anselmo Vallés Pardos, número 14.114, Segovia; don Antonio Almendros Soto, número 14.116, Cuenca; don Ignacio Romero Vioque, número 14.117, Córdoba; don Cándido Llevañía Aragonés, número 14.118, Barcelona; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Hernández Gómez, número 14.092, que se le acreditará hasta su cese, por fallecimiento, en 3-10-1941.

Vacantes 1-1-1938.—Don Manuel Je-

sús Méndez Ruibal, número 14.119, Coruña; don Jesús Santa Cruz Velázquez, número 14.120, Oviedo; don José Peinado Iniesta, número 14.121, Albacete; don Jacinto Hernández Jaén, número 14.122, Avila; don Ladislao Martín López, número 14.124, Guadalajara; don Leopoldo Vallvé Bueno, número 14.126, Coruña; don Floy Mestre Jofre, número 14.128, Tarragona; don Agustín Muñoz de la Vega, número 14.129, Málaga; don Francisco Sánchez Meléndez, número 14.130, Córdoba; don Pedro Turrion Quintero, número 14.133, Zaragoza; don Orencio Espinaco Matallana, número 14.134, Valladolid; don Carlos Fernández Barbero, número 14.135, Cáceres; don Vicente López de Lerma Díaz, número 14.138, Jaén; don José Ramos Urrea, número 14.139, Almería; don Luis Tenreiro Rodríguez, número 14.140, León; don José Prieto Montero, número 14.141, Málaga; don Ceferino Micó Navarro, número 14.142, Murcia; don José Ramón González Fernández, número 14.143, Oviedo; don Fermín Osés Aizegar, número 14.144, Navarra; don Vicente Mancho Hernández, número 14.145, Castellón; don Diego Collado Soler, número 14.146, Granada; don Teodoro Román Revenga, número 14.147, Burgos; don Francisco José Mendo Remacha, número 14.148, Madrid; don Salvador Vela Matas, número 14.149, Avila; don Pascual Pascual Illán, número 14.150, Zamora; don Alfredo Rey García, número 14.151, Oviedo; don Antonio Castilla Cordero, número 14.154, Huelva; don Sebastián Avelleda González, número 14.155, Granada; don Joaquín Eabeiro Fernández, número 14.156, Coruña; don Enrique Martínez Puga, número 14.157, Granada; don Joaquín Epi Gisbert, número 14.160, Murcia; don Angel Sanz Sevilla, número 14.161, Zaragoza; don Dionisio Martín Martín, número 14.162, Burgos; don Vicente Bittria Vivet, número 14.163, Oviedo; don Pedro López Escudero, número 14.164, Almería; don Antonio Vicéns Pizá, número 14.165, Barcelona; don Ignacio Noya Corral, número 14.168, Coruña; don Amadeo Porqueras Alabart, número 14.170, Lérida; don Cipriano Aguiar Rafael, número 14.171, Zamora; don Eduardo Torres Nevado, número 14.172, Murcia; don Cayo Suárez Ruiz, número 14.173, Guadalajara; don Diego Llorente Muñoz, número 14.174, Jaén; don Jenaro Videgain Palacios, número 14.175, Navarra; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 3-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1941, excepto los señores Martín López, número

14.124, que se le acreditará hasta su cese en 4-6-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Vellvé Bueno, número 14.126, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por fallecimiento en 16-2-1940; Ramos Urrea, número 14.239, que lo percibirá con las limitaciones que establece la Orden ministerial de 25-11-1940; Collado Soler, número 14.146, que lo percibirá igual que el anterior, y Porqueras Alabart, número 14.170, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 30-5-1940.

Vacantes 1-2-1938.—Don Francisco de Paz Alvarez, número 14.177, Lérida; don Julio Jesús J. María Cándido Prado García, núm. 14.178, Lugo; don Felicísimo Varseda Martín, número 14.179, Segovia; don Andrés Rodríguez Torrecilla, número 14.180, Almería; don José Roqueta Píerrer, número 14.182, Gerona; don Marcelo Ataulfo Ariza, número 14.183, Santander; don Teófilo Rodríguez Montero, número 14.184, Cáceres; don Pablo Santos Fraile, número 14.185, Santander; don Manuel J. Casal Egea, número 14.186, Badajoz; don Santiago Benito Miguel, número 14.187, Logroño; don David Villayandre Fernández, número 14.189, León; don Juan Francisco Jiménez, número 14.190, Murcia; don Mariano Delgado Gómez, número 14.191, Guadalajara; don Francisco Gallego Romero, número 14.192, Jaén; don Benjamín Fernández Valero, núm. 14.193, Pontevedra; don Manuel G. Sánchez Miguel, número 14.195, Salamanca; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Ataulfo Ariza, núm. 14.183, que lo percibirá con las limitaciones que establece la Orden ministerial de 25-11-1940.

Vacantes 1-3-1938.—Don Jesús Costa Perales, número 14.196, Gerona; don Inocencio Barrera Rojo, núm. 14.197, Cádiz; don Julio de las Heras Mejía, número 14.199, Santander; don Eusebio Bzoesa Blanco, número 14.200, Palencia; don Manuel Bañares Zarzosa, número 14.201, Santa Cruz de Tenerife; don Enrique Miguel Mediero, número 14.202, Segovia; don José Castillo Sánchez, número 14.203, Albacete; don Luis Venancio Fontoira Peón, número 14.204, Pontevedra; don Juan A. Fournier Cutillas, número 14.205, Huelva; don Pedro Sánchez Martínez, número 14.207, Badajoz; don Luis Iglesias Fernández, número 14.208, Oviedo; don Juan Sanz Cardona, número 14.209, Tarragona; don Crístóbal Izquierdo Ibañez, número 14.210, Murcia; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos has-

ta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el Sr. Sanz Cardona, número 14.209, que lo percibirá hasta la fecha de su cese en 12-5-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.

Vacantes 1-4-1938.—Don Maximiliano López Gutiérrez, número 14.212, Huesca; don Anselmo Martínez Belmar, número 14.213, Murcia; don Leonardo Pérez Rueda, número 14.214, Jaén; don Pedro Camarero Vera, número 14.215, Lugo; don Julio Prada Tablate, número 14.218, Zamora; don Francisco J. Parrilla Benita, número 14.220, Cuenca; don Juan Taix Planas, número 14.221, Baleares; don Francisco Jiménez Bartolomé, número 14.222, Soria; don Pedro Polo Tamañal, número 14.223, Córdoba; don Pedro Montel Bueades, núm. 14.224, Alicante; don Francisco Segado Cervantes, número 14.225, Murcia; don Romualdo Ayala Gómez, núm. 14.226, Badajoz; don Inocencio Romero Gómez, número 14.229, Badajoz; don Mariano Rubiales Rodríguez, núm. 14.230, Valladolid; don Antonio Vaibueno Alonso, número 14.231, León; don Jesús Alsina Salla, número 14.232, Tarragona; don Zacarias Campo Ruiz, número 14.233, Zaragoza; don Enrique Diego Bonet, núm. 14.234, Castellón; don Victorino Alvarez Alvarez, número 14.235, León; ascenden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939, económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Rubiales Rodríguez, número 14.230, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 11-8-1941.

Vacantes 1-5-1938.—Don Luis S. Díaz Serrano, número 14.237, Salamanca; don Juan Antonio Martínez Barrado, número 14.238, Teruel; don Francisco J. Vélez Santander, número 14.239, Huelva; don Miguel López Ortega, número 14.240, Almería; don Salvador Bernes Muñoz, número 14.242, Cuenca; don Miguel Piñol Roselt, número 14.244, Barcelona; don Eduardo Casado Camín, número 14.247, Tarragona; don Fernando Navarro Soler, número 14.248, Almería; don Manuel A. Paz Fernández, número 14.250, Pontevedra; don Manuel Rey Orellana, número 14.252, Córdoba; don Demetrio Alvarez Garay, número 14.253, Cáceres; don Juan Sánchez Fernández, número 14.254, Murcia; don Nicolás Arias Foguerol, número 14.255, León; don Leovigildo Leónides Santos, Martín, número 14.257, Salamanca; don Florencio Tabuenca Jiménez, núm. 14.259, Zaragoza; don Angel E. Calvo Ruiz,

número 14.260, Guadalajara; don Pedro Liébanas Angeles, número 14.262, Jaén; don José Asés Catalá, número 14.263, Zaragoza; don Calixto Bregón García, número 14.266, Burgos; don Justo María Villabrille Fernández, número 14.267, Lugo; don Antonio Fos Adelantado, número 14.269, Ciudad Real; don Pedro Valdés Bernal, número 14.270, Guadalajara; don Francisco Climent Pintado, núm. 14.274, Murcia; don Francisco Azpiazu Colbeira, número 14.275, Málaga; don Luis Ortigosa Ruiz, número 14.277, Navarra; don José María Victoria Rubio, número 14.278, Murcia; don Antonio Mascaró Pons, número 14.279, Baleares; don Julio Lomas Ibáñez, número 14.280, Oviedo; don José Morales Omedo, número 14.281, Málaga; don Francisco Rodríguez Rodríguez, número 14.283, Cáceres; don Eudonio Rodríguez Rodríguez, número 14.284, Valencia; don Juan Bautista Bernia Martínez, número 14.285, Valencia; don Lorenzo Nava Martín, número 14.286, Ciudad Real; don Luis García López, número 14.287, Granada; don Julio Ignacio López Martín, número 14.288, Oviedo; don Alfonso Montañez Molina, número 14.289, Málaga; don Enrique Busquets Porciotes, número 14.291, Gerona; don Juan Agea Porras, número 14.292, Segovia; don Rafael Gallego Fresno, núm. 14.293, Albacete; don Eugenio Martín Gil, número 14.294, Madrid; don José Navarro Lillo, número 14.295, Murcia; don Miguel Antonio Gómez Andrés, número 14.297, Alava; don Manuel Alvarez Vijande, número 14.298, Pontevedra; don Matías Terol Antolí, número 14.299, Murcia; don Antonio Ramalla Rosiqué, número 14.301, Murcia; don Jesús Andray Araoz, núm. 14.302, Avila; don Jesús María Fernández Rodríguez, número 14.303, La Coruña; don Francisco López Galindo, número 14.304, Teruel; don Miguel Zubeldia Vázquez, número 14.305, Almería; don Manuel Andréu Segura, número 14.306, Tarragona; don Juan Antonio Casañeva Sogo, número 14.307, Zamora; don Aquilino García Arroyo, número 14.308, Cuenca; don Fernando Tortajada Lacalle, número 14.311, Castellón; don Mariano Martín Barcelá, número 14.312, Avila; don Sebastián Martínez Andreo, número 14.313, Murcia; don Julián Rodrigo García, número 14.314, Zaragoza; don César Mover Feijoo, número 14.315, Pontevedra; don Emilio Marín Pérez, número 14.318, La Coruña; don Pascual del Rincón Payá, número 14.319, Jaén; don Carlos Muñoz Díaz, número 14.320, Barcelona; don Juan F. Girón Rodríguez, número 14.321, Sevilla; don Guillermo Palmer Palmer, número 14.323,

Baleares; don José Vallejo Castillo, número 14.324, Cuenca; don Eladio Evaristo Barona Navarro, número 14.325, Burgos; don Daniel Casaseca Jambrina, número 14.326, Zamora; don Máximo A. Santas Rodríguez, número 14.327, Orense; don Teodoro Ibarz Bardají, número 14.328, Huesca; don Enrique Herrera Albentosa, número 14.329, Murcia; don Cristóbal Contreras Fernández, número 14.330, Granada; don Antonio Carbonell Solá, número 14.331, Castellón; don Diego Picón Delfa, número 14.332, Córdoba; don José Dorca González, número 14.333, Gerona; don José Alfonso López Mirete, número 14.334, Santa Cruz de Tenerife; don Vicente Pérez Calvo, número 14.335, Santander; don Antonio Ibarz Sanz, número 14.336, Guadalajara; don Juan García ASENSIO, número 14.338, Valladolid; don Antonio Pariso Lozano, número 14.339, Coruña; don Luis Arnáiz Velasco, número 14.340, Burgos; don Alfredo López González, número 14.342, Coruña; don Antonio Hurtado Sánchez, número 14.344, Málaga; don Juan Negro Roca, número 14.345, Lérida; don Juan Agustín García Alonso, número 14.346, Salamanca; don Angel Cervero Chéroles, número 14.347, Logroño; don Antonio García Carrillo, número 14.348, Murcia; don Mariano Garrido Navarro, número 14.349, Albacete; don Ernesto Carmele Ibáñez, número 14.352, Coruña; don Santiago R. Barreiro Paradoja, número 14.355, Pontevedra; don Ginés Conesa Carrillo, número 14.357, Murcia; don José Acosta Azor, número 14.358, Almería; don Juan José Barrio de Vega, número 14.359, Santander; don Ramón Minguez Luengo, número 14.361, Oviedo; don José Alcázar Gran, número 14.362, Castellón; don Luis Rey González, número 14.363, Oviedo; don Atanasio García Caballero, número 14.364, Badajoz; don Vicente Santolaria Badesnes, número 14.365, Valencia; don Pedro Gallo Baranda, número 14.366, Santander; ascenden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos, hasta 1-6-1939, económicos y administrativos, hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto los señores Bernia Martínez, número 14.285, que lo percibirá hasta su cese en 5-12-1941, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Mover Feijoo, número 14.315, que lo percibirá hasta su cese en 28-4-1941 y con aplicación de la Orden ministerial anteriormente citada; Contreras Fernández, número 14.329, que lo percibirá hasta su cese en 3-12-1941 y con aplicación de la Orden ministerial anteriormente citada; Arnáiz Velasco, número 14.340, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 20-11-1941, y

Barrio de Vega, número 14.359, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 8-11-1941.

Vacantes 1-6-1938.—Don Manuel Rueda Gil, número 14.368, Barcelona; don Felipe Berriain Galdúroz, número 14.360, Navarra; don Ildefonso Gorrón Vicente, número 14.370, Salamanca; don Amadeo Serradilla Flores, número 14.371, Huelva; don José Olmedo Sánchez, número 14.373, Granada; don Anastasio Beneitez Casado, número 14.374, León; don Jesús Quiles Merino, número 14.376, Granada; don Jesús Sanz de Diego, número 14.378, Burgos; don Jaime Hernández Parres, número 14.380, Murcia; don Manuel Galcerán Puchol, número 14.381, Tarragona; don Timoteo Fe Hernández, número 14.382, Zaragoza; don Juan Madrid Cendrero, número 14.383, Toledo; don José López Alvarez, número 14.384, Lugo; don Jaime Escobar Vigón, número 14.385, Oviedo; don Isaias Hernández Cenalmor, número 14.386, Avila; don Juan Manuel Rodríguez Bodas, número 14.387, Lugo; don Emilio Loma Iturriaga, número 14.388, Alava; don Bibiano E. González Fernández, número 14.389, Avila; don Julián Rodríguez Rodríguez, número 14.390, León; don José M.^a Bermúdez Molina, número 14.391, Murcia; don Joaquín Salgado Santos, núm. 14.392, Cáceres; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-7-1938.—Don José Domingo Vázquez, número 8.514 bis, reingresado, Pontevedra; don José Iranzo Navarrete, número 14.396, Teruel; don Pablo Gómez del Valle, número 14.397, Madrid; don Juan Amigó Giró, número 14.398, Lérida; don Manuel Francisco Gómez Barbeira, número 14.399, Coruña; don Andrés Lara Pedrero, número 14.400, Toledo; don Bernardo Marín Puente, núm. 14.401, Burgos; don Antonio García Alcázar, número 14.402, Murcia; don Juan Gómez Donoso, número 14.403, Almería; don José Bonelo Colón, número 14.404, Málaga; don Cándido Herrero Fernández, número 14.405, Huesca; don Pedro B. Fraile Ruiz, número 14.406, Logroño; don José A. Taberner Linares, número 14.407, Murcia; don Aurelio de Diego Sánchez, número 14.409, Logroño; don Federico Tomás Domínguez, número 14.410, Murcia; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940.

Vacantes 1-8-1938.—Don Ramiro Muñoz Gómez, número 14.413, Toledo; don Enrique Monné Domenech, núme-

ro 14.414, Gerona; don Juan Gil Villegas, número 14.415, Córdoba; don José María Martínez Temboury, número 14.416, Córdoba; don Miguel Rubio Merino, número 14.417, Santander; don Felipe de Barrios Hernández, número 14.419, Zamora; don Rogelio M. Fernández Alonso, número 14.420, Oviedo; don Francisco Quero Muñoz, número 14.421, Granada; don Julián Foo Martín, número 14.422, Segovia; don Aurelio González Díez, número 14.424, Valladolid; don Enrique Saiz Salvat, número 14.425, Gerona; don Juan González Sánchez, número 14.426, Murcia; don Antonio Navarro Lasó, número 14.427, Orense; don Manuel González Agudo, número 14.428, Sevilla; don Fernando Ferri Llagaria, número 14.429, Valencia; don Luis Carrasco Jiménez, número 14.430, Cáceres; don Ignacio Jiménez Alcocer, número 14.432, Castellón; don Bartolomé Iglesias Calderón, número 14.433, Coruña; don Francisco Subriber García de Alcaraz, número 14.434, Murcia; don Manuel F. Alvarez Lasó, número 14.435, Santander; don Emiliano Jiménez Ruiz, número 14.436, Lérida; don Raimundo del Val Sancho, número 14.437, Alava; don Benigno Cabo Pérez, número 14.438, Oviedo; don Wardegilillo Granel Gascó, número 14.440, Teruel; don Emilio Carrascosa Sáez, número 14.441, Jaén; don José Montero Trobo, número 14.442, Lugo; don Andrés Marcilla de la Puebla, número 14.443, Valencia; don Juan Nebot Santonja, número 14.444, Murcia; don Enrique Ferrez Muñoz, número 14.445, Murcia; don Juan Manuel Gallego Martínez, número 14.452, León; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940.

Vacantes 1-9-1938.—Don Víctor Castro Silva, número 6.071, bis, reingresado, Pontevedra; don Rafael Baena Rivas, número 14.454, Pontevedra; don Jaime Suárez González, número 14.455, Oviedo; don Ignacio Llano Pino, número 14.456, Teruel; don Andrés Torrijos Hortelano, número 14.457, Cuenca; don Luis Navarro Celma, número 14.459, Valencia; don Martín García Moreno, número 14.461, Jaén; don Juan Sánchez Puertas, número 14.462, Orense; don Ovidio Sáez Fuertes, número 14.466, Barcelona; don Juan Salvador Martos, número 14.467, Almería; don Juan Redondo Araíz, número 14.471, Logroño; don Zacarías Cortina Jara, número 14.473, Albacete; don Manuel Sánchez Merino, número 14.474, Madrid; don Joaquín Sánchez Pascual, número 14.475, Teruel; don Rogelio José María Rodríguez Diéguez, número 14.477, Pontevedra; don Constantino Puerta Alvarez, número

14.480, Oviedo; don Claudio Martínez Pérez, número 14.481, Granada; don Lorenzo Martínez Sánchez, número 14.482, Murcia; don Lucio Corchero Martín, número 14.483, Cáceres; don Federico Agut Macías, número 14.485, Badajoz; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos, hasta 1-6-1939; económicos y administrativos, hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto el señor Agut Macías, número 14.485, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 2-4-1941.

Vacantes 1-10-1938.—Don Hermenegildo Arjona Villena, número 14.487, Córdoba; don Perfecto Figueras García, número 14.488, Lugo; don Antonio Gabarrón Sanz, número 14.489, Lérida; don Julián Permay Guillén, número 14.490, Murcia; don Pedro Aragonés Lloret, número 14.491, Alicante; don Jacinto L. Cañete Calvo, número 14.493, Cuenca; don José Fernández Espinós, número 14.494, Jaén; don Eduardo Pérez Pérez, número 14.496, León; don José María Sanz Fontana, número 14.497, Castellón; don César Beade Loured, número 14.500, Coruña; don Santos Buij Berroy, número 14.501, Huesca; don Francisco Moreno Almagro, número 14.502, Murcia; don Miguel Fernández de Castro, número 14.503, Soria; don David de la Fuente Jara, número 14.504, Avila; don José Ortoneda Budi, número 14.506, Gerona; don Manuel Aeosá Vicent, número 14.507, Granada; don Feliciano del Pozo Palomo, número 14.508, Pontevedra; don Francisco Ramos Ariza, núm. 14.509, Murcia; don Tomás Beviá Aranda, número 14.510, Jaén; ascienden a pesetas 4.000, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a peseta 5.000 económicos y administrativos desde 1-1-1940.

Vacantes 1-11-1938.—Don Alfonso Martín Rodríguez, número 14.511, Madrid; don Juan Ausín Nogueira, número 14.512, Burgos; don Eugenio Tintero Benito, número 14.513, Soria; don Vicente Pagés Solé, número 14.514, Barcelona; don Pedro Parreño García, número 14.515, Oviedo; don Joaquín Sesma del Río, número 14.516, Zamora; don Joaquín Cabero Merino, número 14.518, Santander; don José María Alvarez Villar, número 14.519, Pontevedra; don Celso Sánchez Sánchez, número 14.521, Avila; don Manuel Fernández Suárez, número 14.523, Oviedo; don Antonio Ferrer Calatayud, número 14.525, Tarragona; don Matias López Abellán, número 14.527, Murcia; don Manuel García Romero, número 14.528, Sevilla; don Antonio Garrigós Martínez, número

14.520, Murcia; don Cayetano Ballester Aznar, número 14.530, Albacete; don Angel López Fernández, número 14.535, Madrid; don Francisco Pérez Ruibérriz de Torres, número 14.538, Jaén; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos, hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto el señor Cabero Merino, número 14.518, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 12-12-1940.

Vacantes 1-12-1938. — Don Benito Puerta Martínez, número 14.540, Lérida; don Salvador Illán Gambin, número 14.541, Murcia; don Francisco Imaz Domínguez, número 14.542, Logroño; don Honorio Jorge Vicente, número 14.543, Jaén; don Guillermo Quintana Ferrer, número 14.546, León; don José Burgos Burgos, número 14.549, Cáceres; don Cándido Salazar Salayador, número 14.551, Valencia; don Antonio Dafos Sánchez, número 14.552, Granada; don Evencio Murciano Cuesta, número 14.554, Cuenca; don Carlos Pérez de Siles y Ruiz de los Mozos, número 14.555, Córdoba; don Rafael Arigot Valero, número 14.556, Zaragoza; ascienden a 4.000 pesetas con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940.

Vacantes 1-1-1939. — Don Juanito Rodríguez Fernández, número 14.557, Lugo; don Andrés Rico Redondo, número 14.558, Valencia; don Manuel Díaz Cabezas, número 14.561, Cáceres; don Eutimio González Martínez, número 14.563, León; don Emilio Doña Millán, número 14.566, Málaga; don Darío Furones Ranilla, número 14.567, Zamora; don Pedro G. Zunzunegui Freire, número 14.568, Pontevedra; don Rosalío Araz Añua, número 14.570, Guipúzcoa; don Bienvenido Campoy López, número 14.571, Murcia; don Amadeo Toribio Escalera, número 14.573, Burgos; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos, hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940.

Vacantes 1-2-1939. — Don José Resalt Meca, número 14.575, Almería; don Juan V. Guijarro Castillo, número 14.576, Guadalajara; don Pedro Tomás Ferrer, número 14.577, Soria; don Gumersindo Tobaruela Ruiz, número 14.579, Jaén; don Juan Serra Arques, número 14.581, Lérida; don Francisco Rodríguez Monje, número 14.582, Salamanca; don Antonio Rodríguez Rico, número 14.584, Oviedo; don Manuel Valderas Fernández Pacheco, número 14.585, Murcia; don Estanislao

Rodríguez, Santos, número 14.586, León; don Vicente San García, número 14.589, Segovia; don Agustín A. González Viejo, número 14.590, La Coruña; don Juan Cid Gómez, número 14.591, Almería; don Joaquín Rodríguez Botello, número 14.593, Badajoz; don Paulino Cruz Morales, número 14.594, Cáceres; don José Berenguer Castro, número 14.597, Almería; don Amancio E. Renovell Villanueva, número 14.599, Castellón; don José García Zapico, número 14.600, Guipúzcoa; don José Prefasi Pujol, número 14.601, Murcia; don Juan A. Cornejo Marqués, número 14.602, Granada; don José Jiménez Estivanell, número 14.603, Gerona; don Francisco Vázquez López, número 14.604, Lugo; don Eladio Gómez Hernández, número 14.605, Pontevedra; don Antonio Fatás Borao, número 14.606, Zaragoza; don Quintín Calle Baza, número 14.607, Salamanca; don Emilliano Vélez Oca, número 14.609, León; don Cristóbal Torres Deigado, número 14.612, Badajoz; don Antonio Gutiérrez Jiménez, número 14.614, Granada; don Valentín Pastor León, número 14.615, Oviedo; don Quirino Llanos Sanz, número 14.618, Valladolid; don Manuel Marín Baldich, número 14.619, Murcia; don José Sagués Pascual, número 14.621, Navarra; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto el señor Fatás Borao, número 14.606, que se le acreditará hasta su cese por excedencia en 8-2-1941.

Vacantes 1-3-1939. — Don José L. Centeno Gamboa, número 14.622, Córdoba; don Leoncio Brizuela Iranzo, número 14.624, Albacete; don Isidro B. Sánchez Covisa, número 14.625, Oviedo; don Pedro Herrera García, número 14.626, León; don José Pons Orpinell, número 14.627, Tarragona; don Angel Arquer Vilaplana, número 14.628, Burgos; don Juan Pardinilla Busquets, número 14.631, Barcelona; don Jesús A. Lamazares Guerra, número 14.632, Lugo; don Raúl Rodríguez Alvarez, número 14.635, Avila; don Victorino Vecino Pérez, número 14.636, León; don Mariano Mendoza Caro, número 14.638, Jaén; don Mariano Ortega Busto, número 14.640, Cuenca; don Juan Fernández Alonso, número 14.642, La Coruña; don Vicente Galana Galiana, número 14.643, Castellón; don Francisco Monserrat Mován, número 14.644, León; don Miguel Cuesia Romero, número 14.645, Soria; don Agustín Tirado Jordán, número 14.646, Jaén; don Luciano González del Puerto, número 14.650, León; ascienden a 4.000 pesetas

con efectos administrativos, hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto el señor Tirado Jordán, número 14.646, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 30-8-1941.

Vacantes 1-4-1939. — Don Rosendo G. R. Rodríguez Seijo, número 14.651, Lugo; don Emilio Ayala Gimena, número 14.652, Córdoba; don León Vicente López Díaz, número 14.653, Toledo; don Juan Buendía Sánchez, número 14.654, Murcia; don Ricardo Gil Baldoví, número 14.656, Baleares; don Alfredo Ruiz Luengo, número 14.657, Huesca; don Jaime Solé Sanz, número 14.658, Tarragona; don Manuel Vega de Castro, número 14.659, Orense; don Pedro Olivares Pérez, número 14.660, Almería; don Plácido Gilbert Aguilar, número 14.661, Castellón; don Valentín Ruiz Fernández, número 14.662, Oviedo; don Francisco Reina Molina, número 14.663, Almería; don Antonio García López, número 14.664, Granada; don Nicolás Gutiérrez Campos, número 14.665, Pontevedra; don Pascual Fricás Sanmartín, número 14.667, Huesca; don Pedro Roca Deullonder, número 14.668, Barcelona; don Luis Novoa Bobes, número 14.669, Oviedo; don Federico Ripoll Cutillas, número 14.671, Murcia; don Joaquín Grau Compañi, número 14.673, Valencia; don Fernando Arca Fernández, número 14.674, León; don Luis Vidosa Moro, número 14.675, Pontevedra; don Luis Pulido García, número 14.677, Jaén; don Pablo España Salas, número 14.679, León; don Pedro Pardo García, número 14.681, Almería; don Juan Antonio Sánchez Sogo, número 14.682, Zamora; don José Valverde Alvarez, número 14.683, Pontevedra; don Francisco Martínez Urbano, número 14.684, Oviedo; don Antonio Sánchez Chacón, número 14.686, Oviedo; don Felipe Vega, Fabián, número 14.688, Cáceres; don Domingo María Varela Bellón, número 14.689, Coruña; don Salvador Burgués Abella, número 14.690, Barcelona; don Eulogio Martín Fraile, número 14.691, Salamanca; don César Arcas García, número 14.693, Cuenca; don José Meca Morilla, número 14.694, Murcia; ascienden a pesetas 4.000, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a pesetas 5.000, económicos y administrativos desde 1-1-1940, excepto los señores Arcas Fernández, número 14.674, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por excedencia en 28-2-1941, y Sánchez Chacón, número 14.686, que lo percibirá hasta la fecha de su cese por fallecimiento en 13-4-1941.

Vacantes 1-5-1939; don Lucio Fla-

quer González, número 14.695, Terragona; don Adolfo García Ochoa, número 14.696, Zaragoza; don Eugenio Carretero Hermoso, número 14.697, Badajoz; don José María Rodríguez Arias, número 14.698, Oviedo; don Isaias Martín Rebollo, número 14.700, Ciudad Real; don Jacinto Lezcano Valencia; número 14.701, Cuenca; don José María Rodríguez Radillo Díez, número 14.702, Zamora; don Antonio Orza Couto, número 14.704, Coruña; don Roberto Carrasco Torromer, número 14.705, Teruel; don José Jiménez Miralles, número 14.706, Almería; don Pedro Sánchez García, número 14.707, Burgos; don Manuel Manzanares Plaza, número 14.709, Murcia; don Manuel Blanco Castillo, número 14.711, León; don Fernando Civantos Masa, número 14.713, Cáceres; don Lorenzo Pérez Aleixit, número 14.715, Oviedo; don Fulgencio Sánchez Cabezudo Pavón, número 14.716, Avila; don Pedro Maderá Espinosa, núm. 14.717, Jaén; don Carlos Menaya Erburu, número 14.718, Navarra; don Adolfo Gadea Fernández, número 14.719, Valencia; don José Boada Gasul, número 14.720, Gerona; don Fernando Sigüenza Cristóbal, número 14.721, León; don Federico Leal Rodríguez, número 14.723, Murcia; don Manuel Dí z Sánchez, número 14.724, Avila; don Eusebio Taboada Tabanera, número 14.727, Pontevedra; don Leoncio M. Palacin García, número 14.728, Huesca; don Evencio Domínguez Enriquez, núm. 14.730, Orense; don Leonardo S. Durán Rabacán, número 14.731, Salamanca; don Manuel Martínez Ruiz, número 14.732, Jaén; don José Muñoz Arreuil, número 14.733, Jaén; don Simón Noriega Hurtado, número 14.734, León; don Francisco Laza Gaslas, número 14.735, Valencia; don José Roselló Colomar, número 14.736, Baleares; don Antonio Lucas Loica; número 14.737, Las Palmas; don Pedro Martínez Montoro, número 14.738, Almería; don Basilio Sáez Pellicer, número 14.739, Murcia; don Teodoro Molina Gomis, número 14.740, Barcelona; don Francisco Ibarra Aranguren, número 14.741, Navarra; don Manuel Fernández Fernández, número 14.742, León; don Andrés Catalina Prieto, número 14.743, León; don Modesto Sánchez Pizano, número 14.744, Badajoz; don Francisco Maldonado Valverde, número 14.745, Granada; don Angel Palencia Marañón, número 14.748, Granada; don José Jesús Soler Ronda, número 14.750, Murcia; don Doroteo Andrés Anadón, número 14.752, Soria; don Emilio M. Jaraiz Martínez, número 14.753, Pontevedra; don Rafael Vázquez Blázquez, número 14.754, Badajoz; don Francisco Salmérón Mota, número 14.755, Granada; don Marcos Sánchez Lapedra, número 14.757, Cáceres; don

José García Navarro, número 14.758, Almería; don Antonio Jiménez Sánchez, número 14.760, Granada; don Ignacio Blanco Martínez, núm. 14.761, Oviedo; don Luis Ibáñez Martínez, número 14.762, Guadalupe; don Enrique Noguerales Navarro, núm. 14.763, Santa Cruz de Teperife; don Dionisio Fernández Vázquez, número 14.764, Lugo; don Jesús Loza Maestu, número 14.765, Burgos; don José Giner Ibarra, número 14.766, Alicante; don Juan Baltasar Sebastián Monterde, número 14.767, Teruel; don Angel Tomás del Oso, número 14.768, Soria; don Benito Rivero Méndez, número 14.769, Orense; don Ulpiano Calzado Alvarez, número 14.770, León; don Juan Ramón Bochs, número 14.771, Gerona; don Daniel Iglesias de Lucas, número 14.773, Cuenca; don Dionisio R. Rojas Lorente, número 14.774, Soria; don Jesús Fernández Escribano, número 14.775, Oviedo; don Manuel Hernández González, número 14.776, Zamora; don Vicente Navarro López, número 14.777, Murcia; don Alfonso Torres García, número 14.778, Baleares; don Andrés Server Serret, número 14.780, Valencia; don Jesús Manuel Goimar Rodríguez, número 14.781, Pontevedra; don Quintín López Martínez, número 14.782, Cuenca; don Juan Espinosa Mayr, número 14.783, Almería; don Rafael Pérez García, número 14.785, Murcia; don Tomás Ríos Hernández, número 14.786, Pontevedra; don Pedro Buj Herrero, número 14.787, León; don Ramón Círcos Altarriba, número 14.788, Gerona; don Antonio Estop Andréu, número 14.789, Huesca; don Cecilio Andrés Fernández, número 14.790, León; don Francisco Ruiz Lora, número 14.791, Almería; don Manuel Badenes Ortega, número 14.793, Tarragona; don Ginés Capel Ruiz, número 14.794, Murcia; don José María Cobas Fontela, número 14.795, Pontevedra; don Feliciano Gozalo Gallego, número 14.797, Segovia; don Manuel Viladot Monrabat, número 14.800, Lérida; don Francisco García Sánchez, número 14.801, Almería; don Emiliano Sans Martínez, número 14.802, León; don Francisco Queipo Pérez, núm. 14.803, Oviedo; don Higinio García Blázquez, número 14.805, Valencia; don José Ros Marco, número 14.805, Albacete; don Fernando Esperante Pérez, número 14.807, Coruña; don Antonio Felipe Harío, número 14.808, Soria; don Asurio Santos Fernández, número 14.810, Avila; don Emilio Abadies Moreno, número 14.811, Almería; don José María Rodríguez Rivera, número 14.812, Lugo; don José Delgado Paniagua, número 14.813, León; don Valeriano T. Calvo Fuentes, número 14.814, Cáceres; don Juan Arcoy Ferreira, número 14.815, Badajoz; don

José Izquierdo Balbuena, número 14.816, Pontevedra; don Juan Miguel Núñez Martínez, número 14.818, Almería; don Cecilio Soría de Fez, número 14.819, Cuenca; don Facundo Seguí Seguí, número 14.820, Alicante; don Jorge Llaneras Julián, número 14.822, Baleares; don Jordano Bruno del Arco Pascual, número 14.823, Guadalajara; don José Antonio Cortés Huertas, número 14.824, Badajoz; don Julián Millán Uriel, número 14.825, Navarra; don Manuel Viñas Bona, número 14.826, Gerona; don Hermenegildo Diego Casas, número 14.827, Oviedo; don Juan Salmérón Díaz, número 14.828, Jaén; don Octavio Perena Ruiz, número 14.830, Guadalajara; don Ventura Santiago Juárez, número 14.831, León; don Julio Castejón Bernádez, número 14.832, Orense; don Juan Martínez Carrillo, número 14.833, Murcia; don José María Grau Alfonso, número 14.834, Valencia; don Juan Rodríguez Ferracal, número 14.835, Sevilla; don Emilio Rengel Olivares, número 14.837, Granada; don Francisco Sempau Francés, número 14.838, Lérida; don Juan Rotger Basedas, número 14.839, Lérida; don Paciano Villaverde Villazón, número 14.840, Oviedo; don Eduardo García Alonso, número 14.841, Granada; don Valentín Gamero Nava-muel, número 14.842, Toledo; don Calixto Tiburcio López López, número 14.843, Pontevedra; don Joaquín Rodríguez Pérez, número 14.844, Murcia; don Aniceto Flores Otormil, número 14.845, Navarra; don Manuel Moragrega Navarro, número 14.846, Castellón; don Ramón Pascual Planella, número 14.849, Lérida; don Julio Martínez Sequeira, número 14.850, Segovia; don Isidoro Villaplana Ugeta, número 14.851, Jaén; don Pedro Us-tároz Artieda, número 14.852, Navarra; don Jacinto Soriano Molina, número 14.853, Almería; don Lorenzo Vázquez Ciruelo, número 14.855, Madrid; don Antonio Muñoz Angosta, número 14.856, Murcia; don Francisco Blanco Valdivieso, número 14.859, Granada; don Jerónimo Galiana Soriano, número 14.860, Almería; don Gregorio González Gutiérrez, número 14.861, León; don Ricardo Verde Brizaca, número 14.862, Lugo; don Gustavo Fernández Bermúdez, número 14.863, Lugo; don Andrés Guerrero López, número 14.864, Jaén; don Francisco Carrillo Guzmán, número 14.867, Madrid; don Ignacio Hernández Martín, número 14.867, León; don Salvador Fábregas Sau, número 14.869, Gerona; don Carlos Rodríguez Yubero, número 14.869, Guadalajara; don Eugenio Sánchez Montoro, número 14.870, Murcia; don Nicolás del Río Barros, número 14.871, Coruña; don Tiburcio Abásolo Berbén, número

14.872. Oviedo; don Alfredo Mayra Bayol, número 14.873. Soria; don Santiago Jaén Pérez, número 14.874. León; don José María Pacheco Pérez, número 14.876. Almería; don Marcelino M. Fainés Clemente, número 14.878. Baleares; don Andrés García Herrera, número 14.879. Jaén; don Teodomiro Sánchez Alonso, número 14.881. León; don Juan Antonio Rodríguez Muñga, número 14.884. Logroño; don Andrés Guerra González, número 14.885. Oviedo; don Antonio Martínez Ruiz, núm. 14.886. Almería; don Matías Peleche Díaz, número 14.889. Avila; don Adelino Díez Pérez, número 14.890. Pontevedra; don Ghos Flores Salinas, número 14.891. Santander; don Mario Martínez Amat, número 14.892. Almería; don Emilio Martín Sánchez, número 14.894. Lugo; don Mateo Marqués Rubinas, número 14.895. Barcelona; don Francisco Pozán Vidal, número 14.896. Coruña; don Antonio Pérez García, número 14.897. León; don José Ruiz Derdo, número 14.898. Cádiz; don Rafael Limpo Llofrió, número 14.899. Jaén; don Ramundo Lorenzo Guevara, número 14.900. Vizcaya; don José María Ferro Abellera, número 14.901. Lugo; don Joaquín Mola Vidal, número 14.903. Valencia; don Eustasio A. Reñeses López Brea, número 14.904. Coruña; don Victor Cascajero Roy, número 14.905. Madrid; don Ignacio García Caberos, número 14.906. Pontevedra; don Macario Pérez Tejerina, número 14.907. León; don Manuel Pérez Quiros, número 14.910. León; don José Espuña Andréu, número 14.911. Huesca; don Victor Fajardo Romay, número 14.912. Pontevedra; don José Rojo del Toro, número 14.913. Almería; don José Manuel Miner Omenidi, número 14.914. Madrid; don Silvestre Lucas Díez, número 14.915. León; don Alfonso Navarro Borrás, número 14.916. Gerona; don Mariano Ortega López, número 14.917. Lugo; don Francisco Fernández Carnicer, número 14.918. Albacete; don Miguel Iborra Pérez, número 14.919. Castellón; don Gregorio Gómiz Sánchez, número 14.920. Almería; don Constantino Álvarez Álvarez, núm. 14.921. León; don Armando Ortiz Butista, número 14.922. Santander; don Napoleón Soliva Bonet, número 14.923. Burgos; don Antonio Martínez Lacalle, número 14.924. Soria; don José Manuel Tuda Fadón, número 14.927. Pontevedra; don Tomás García Ruiz, número 14.928. Ciudad Real; don Cirilo García Valderrey, número 14.932. León; don Celestino García Hidalgo, número 14.933. Oviedo; don Sebastián Amaro Jovanes, número 14.934. Jaén; don Francisco Vigué Puig, número 14.935. Gerona; don Florencio Bonilla Laguja, número 14.936. Cuenca;

don Diego García Molina, número 14.938. Lugo; don José Duranton Llanas, número 14.941. Gerona; don Daniel Serrano Sánchez, número 14.942. Albacete; don José Miguei Sánchez Grande, número 14.943. Salamanca; don Saturnino Montilla Gómez, número 14.944. Badajoz; don Francisco Herrera Jiménez, número 14.945. Granada; don Dimas Beitia Ruiz, número 14.946. Oviedo; don Ramón Lucía Ayora, número 14.947. Tarragona; don Isaac Antoni Torralba, número 14.948. Huesca; don José Martínez Valcarlos, número 14.949. León; don Antonio Arellano Ponce, número 14.951. Jaén; don Daniel Jareño Barrachina, número 14.953. Teruel; don Eloy Jiménez Peña, número 14.954. Valencia; don Antonio Muñoz Pérez, número 14.955. Málaga; don César Rodríguez Fernández, número 14.957. León; don Felipe Carrillo Alonso, número 14.958. Badajoz; don Domingo García de la Calle, número 14.961. Santander; don Sixto Leza Aranguren, número 14.962. Guipúzcoa; don José Molero Galvache, número 14.963. Almería; don Eduardo Gauchi Mas, número 14.964. Lugo; don Jesús Martínez Martínez, número 14.965. Santander; don Angel Moreno Moreno, número 14.966. Burgos; don Julio Portabales Prado, número 14.967. Orense; don Francisco Rodríguez Fernández, número 14.968. Santander; don Ricardo Pica Cañas, número 14.969. Gerona; don Serafin Alvarez Fernández, número 14.970. Orense; don Edelmiro Otero Santiago, número 14.971. León; don Emerenciano Blanco Jiménez, número 14.972. Avila; don José Pajarés Nuñez, número 14.973. Granada; don Francisco Rodríguez Santafeusta, número 14.974. Pontevedra; don Perfecto López García, número 14.976. Valencia; don Eugenio García de las Heras Clavijo, número 14.977. Madrid; don Asensio Tezuel Hellín, número 14.978. Almería; don Enrique Trillo López, número 14.979. Cuenca; don Miguel San Salvador Cortés, número 14.981. León; don Ramón Plense Vilella, número 14.983. Gerona; don Telesforo García Gil, número 14.984. Salamanca; don Antonio Criado Luque, número 14.986. Jaén; don Cándido Medina Vizaño, número 14.987. Orense; don Francisco Martínez López, número 14.988. Huesca; don José Rodríguez Rierdo, número 14.989. León; don Julio Yildalgo Blanco, número 14.990. Pontevedra; don Eduardo Rodríguez Álvarez, número 14.991. Lugo; don Enrique Pifiana Segado, número 14.992. Granada; don Ramón Tejado Servet, número 14.993. Soria; don Antonio Becerra Noell, número 14.994. Gerona; don Vicente Chorro Tudela, número 14.995. Valencia; don Antonio Barea Fernández, núm. 14.999. Granada; don Fran-

cisco Palma de la Rosa, número 15.000. Córdoba; don José Ruiz Garasa, número 15.001. Zaragoza; don Simón Luis Mayordomo, número 15.004. Patencia; don Constancio Martínez Puerta, número 15.005. Cuenca; don Olimpio R. Miguez Maquieira, número 15.006. Pontevedra; don Eulogio Sánchez Perulero, número 15.008. Lugo; don Manuel Rodríguez Soutelo, número 15.009. Orense; don Antonio García Cruzado, número 15.010. León; don Juan Sánchez Espejo, número 15.011. Almería; don Rafael Mendiburu Allue, número 15.012. Lérida; don Martín Ferrer Ferrán, número 15.013. Murcia; don Domingo Anaya García, número 15.015. Murcia; don Pedro Alvarez Macías, número 15.017. Salamanca; don Francisco Simón Gallagos, número 15.018. Toledo; don Julio Sánchez Buendía, número 15.019. Murcia; don Horacio Real Pérez, número 15.021. Huelva; don Juan Anguila Solís, número 15.022. Jaén; don Virgilio Climent Sarrío, número 15.023. Valencia; don Clemente Galdeano Tobes, número 15.024. Navarra; don Antonio Gracia Mena, número 15.026. Oviedo; don Dionisio Barrientos Peña, número 15.027. León; don José Perez Peñuela, número 15.029. Albacete; don José Duréndez García, número 15.030. Barcelona; don José Díaz Mena, número 15.032. Malaga; don Domingo Gándara Alonso, número 15.033. Pontevedra; don Agustín Santana García, número 15.034. Lugo; don Angel Díez Lagarrá, número 15.036. Soria; don Santiago Conde Bernal, número 15.039. Cuenca; don José García Pastor, número 15.040. Lugo; don Francisco Vives Sabaté, número 15.041. Gerona; don Vicente Pérez Quirante, número 15.043. Alicante; don Humberto Fernández Civera, número 15.045. Coruña; don Angel Ruiz Clavijo Morán, número 15.046. Barcelona; don Epifanio Perez de Barrio, número 15.047. Zamora; don Ramón Lúquez Cuervo, número 15.048. León; don José Ramón López López, número 15.049. Lugo; don Toribio Crespo Jiménez, número 15.051. Soria; don Antonio Marín de Sardi, número 15.052. Sevilla; don Ramón García Bautista, núm 15.053. Soria; don Jacinto Crespo Ruiz, número 15.055. Granada; don Martín Martínez Chasco, número 15.058. Zamora; don Fernando Rivero Rivero, número 15.059. Lugo; don Fidel Alfredo Gómez Villanueva, núm. 15.060. Segovia; don Manuel Puertas Aguilar, número 15.062. Almería; don Juan Pérez Chozas, número 15.063. Cuenca; don Salvador Ferrer Curiana, número 15.066. Santa Cruz de Tenerife; don Federico Casas Viciano, número 15.067. Almería; don Angel Urefia García, número 15.068. Almería; don Manuel

Pardo Seijas, número 15.069, Coruña; don Luis Inglés Casamayor, número 15.070, Huesca; don Julio Sánchez Recuero, número 15.073, Cáceres; don Pascual Corcuera y García Tenorio, número 15.074, Alava; don Vicente Ballester Ballester, número 15.078, Lugo; don José Crespo Panilla, número 15.079, Granada; don Salvador Bernal Tormo, número 15.080, Granada; don Angel de las Heras García, número 15.031, Palencia; don Manuel Quiroga Fernández de Baamonde, número 15.082, Pontevedra; don Antonio Muñoz Sánchez, número 15.083, Zamora; don José Martínez Lázaro, número 15.084, Logroño; don Diego Suárez Bárcena Fernández, número 15.086, Jaén; don Enrique Gómez Martínez, número 15.088, Jaén; don Emilio Oriola Serrano, número 15.089, Orense; don Buenaventura Forga Canut, número 15.090, Tarragona; don Julio L. Zabala Rodríguez, número 15.091, Zaragoza; don Juan Abrinas Pons, número 15.092, Baleares; don Antonio Galindo Moreno, número 15.093, Coruña; don Ricardo Ranta Blanco, número 15.094, Coruña; don José Fernández Rodríguez, número 15.095, Zamora; don Robustiano Martínez Fernández, número 15.096, Almería; don Angel S. Aivaro Castellano, número 15.097, Cuenca; don Juan Manuel Domínguez Fantoni, número 15.100, Lugo; don Ubaldo González Gardara, número 15.101, Orense; don Félix Navarro Clemente, número 15.102, Cádiz; don Joaquín Muñoz González, número 15.103, Granada; don Federico Frieto Rollán, número 15.104, Palencia; don Miguel Chico Vaello, número 15.106, Lugo; don Eliseo Villar Aliaga, número 15.109, Lugo; don Francisco Alvarez Valdés, número 15.110, León; don José Baró Pena, número 15.111, Lérida; don Luis San Severiano Arias, número 15.112, Coruña; don Angel Martín Muñoz, número 15.113, Granada; don Manuel Ramírez Padilla, número 15.114, Orense; don Marco Sanz de los Ríos, número 15.115, Jaén; don Manuel Beltrán Vidal, número 15.117, Badajoz; don Francisco Pérez Bágüena, número 15.118, Teruel; don Daniel de Cáceres Calvo, número 15.119, Cáceres; don Agustín Puertas Martínez, número 15.120, Logroño; don José Moreno Roldán, número 15.122, Badajoz; don Jerónimo Espada Castejón, número 15.123, Cuenca; don Pedro Mascaray Díaz, número 15.124, Navarra; don Antonio Barbé Pérez Stella, número 15.125, Lugo; don Daniel Gómez Almaraz, número 15.127, Zamora; don Manuel Vilaplana Ugena, número 15.129, Jaén; don Ignacio Barrios Moreno, número 15.131, Lugo; don Julio Cano González, número 15.132, Almería; don Domingo

Torra Roca, número 15.133, Lérida; don Juan Clotas Casadeval, número 15.134, Tarragona; ascienden a 4.000 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 5.000 pesetas, económicos y administrativos, desde 1-1-1940, excepto los señores Rodríguez Radillo, número 14.702, que se le acreditará hasta su cese por excedencia en 1-2-1941; Madera Espinosa, número 14.717, que se le acreditará hasta su cese en 13-12-1940, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Leal Rodríguez, número 14.723, que se le acreditará hasta su cese en 7-10-1940, con la aplicación de la Orden ministerial anteriormente citada; Lucas Lorca, número 14.737, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 28-8-1941; Vázquez Blázquez, número 14.754, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 23-5-1941; Golmar Rodríguez, número 14.781, que lo percibirá hasta su cese en 27-5-1940, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; Covas Fontela, número 14.795, que lo percibirá hasta su cese en 2-1-1940, y con aplicación de la Orden ministerial anteriormente citada; Rodríguez Yubero, número 14.869, que lo percibirá hasta su cese en 22-3-1941, y siéndole de aplicación la Orden ministerial anteriormente citada; Ponzán Vidal, número 14.896, que lo percibirá hasta su cese en 3-6-1941, y con aplicación de la Orden ministerial anteriormente citada; Soliva Bonet, número 14.923, que lo percibirá hasta 1-8-1940, y siéndole de aplicación la Orden ministerial anteriormente citada; Tuda Fadón, número 14.927, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 11-11-1941; Gracia Mena, número 15.026, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 11-11-1941; Gracia Mena, número 15.026, que lo percibirá hasta su cese en 11-7-1941, siéndole de aplicación la O. M. de 25-11-1940; Barrientos Pongá, número 15.027, que lo percibirá hasta su cese por excedencia en 31-1-1941, y Beltrán Vidal, número 15.117, que lo percibirá hasta su cese por fallecimiento en 12-12-1941.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Material Ferroviario

Circular número 37 de la Comisaría de Material Ferroviario por la que se establecen aclaraciones sobre la Circular número 36 anterior, referente a anulaciones de pedidos.

Teniendo en cuenta que para la fabricación de determinados pedidos amparados por fichas de esta Comisaría, se han realizado ya la mayoría de los acopiados de materias primas o se han adoptado las provisiones necesarias para lograrlos en corto plazo, procede tener en cuenta estas circunstancias para la racional aplicación de la Circular número 36 de esta Comisaría, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303, de fecha 30 de octubre del año en curso.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

1.º Los pedidos de piezas, elementos de construcción y, en general, los que supongan transformación de materiales que estén amparados por fichas de la Comisaría de Material Ferroviario con número inferior al 41125, podrán ser servidos por los constructores y transformadores dentro del año 1944 sin necesidad de que reciban nuevos pedidos reproducidos, siempre que los materiales necesarios para la construcción y transformación los tengan acopiados en su totalidad al terminar el año actual o le sean servidos dentro de los tres primeros meses del 1944, si se trata de productos siderúrgicos.

2.º Los casos dudosos, bien por tratarse de suministros logrados parcialmente, por desconocimiento de los programas de laminación para el primer trimestre de 1944 o por cualquier otra circunstancia, deben ser consultados a esta Comisaría, citando siempre los números de fichas que guarden relación con las mencionadas dudas.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—
El Director, Rafael Rubio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Dando normas para la confirmación en propiedad de los Secretarios de tercera categoría comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942.

El artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 concedió derecho a que fueran confirmados en sus

cargos, sin necesidad de concurso, aquellos Secretarios interinos que justificaran tres o más años de servicios consecutivos en la misma Secretaría, sin nota desfavorable.

Resueltos los expedientes de ingreso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de tercera categoría, ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 14 de octubre de 1942, que el día 27 del mismo mes y año (fecha de publicación de la Ley), sumaran más de tres años de servicios interinos consecutivos en la misma plaza y deseen ser confirmados en propiedad en sus cargos, deberán solicitarlo de esta Dirección General dentro de los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero.

2.º Serán requisitos indispensables para obtener la confirmación: el desempeño consecutivo de la misma plaza durante tres años como mínimo; que la Secretaría sea la de tercera categoría (es decir, de Corporación con menos de 2.001 habitantes de derecho, según el censo de 1940); carecer de antecedentes penales; no tener nota desfavorable alguna en el desempeño del cargo, y, por último, que la Corporación no se oponga fundadamente al nombramiento.

Para los ingresados con arreglo al apartado a) del artículo primero de la Ley (Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, etcétera), el tiempo de servicios necesarios se reduce a dieciocho meses consecutivos, conforme previene el último párrafo del artículo segundo de la propia Ley.

3.º A tales efectos, los solicitantes habrán de acompañar a la instancia:

a) Certificado resumen del total de los servicios prestados en la plaza, haciendo constar expresamente su continuidad, y que el solicitante carece de nota desfavorable en el ejercicio del cargo.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificación literal del acta de la sesión extraordinaria en que la Corporación acordara, al efecto, emitir su informe favorable o adverso a la confirmación del solicitante.

Las certificaciones a) y c) serán expedidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación respectiva.

4.º Todas las peticiones de confirmación deberán presentarse dentro del plazo que se fija (los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero); las que se reciban fuera de plazo serán rechazadas de plano.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—
El Director general, Carlos Piñilla.

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se mencionan para llevar a cabo la construcción de una Escuela para niñas en la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado.

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de parte de las siguientes fincas: tierra en término de Las Rozas, al sitio que llaman del Hospital, frente a la iglesia, de caber cinco y media fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, que linda, por el Sur, con carretera del Escorial, hoy de Pascual Riaz, y terreno segregado de esta finca; Norte, calle de la iglesia; Oeste, tierra de Saturio Plaza y carretera del Escorial, y Este, otra de Juan Plaza.

Corral en la población de Las Rozas y su calle Real, sin número de gobierno, con una superficie aproximada de 840 metros cuadrados, y que linda, al frente, calle de la iglesia; derecha, entrando y espalda, terreno de don José Bautista, e izquierda, finca de Celestino Bravo.

Corral en Las Rozas y su calle Real, sin número, que ocupa una extensión superficial de 840 metros cuadrados; linda, frente, calle Real; derecha, finca de la viuda de Méndez Vigo; izquierda, callejón de Las Casas, y espaldas, con Emilia Bravo.

Solar, que antes fué casa y jardín, destruida aquella por la guerra, en Las Rozas, al sitio denominado Hospital o las Cruces, con una extensión superficial de cincuenta áreas y ochenta y tres centiáreas, y que linda, al Norte, con la vereda de Las Cruces; al Este, con calle del Calvario; al Sur, con era empedrada de doña Irene Vicenta de Plaza de la Cueva, y al Oeste, con tierra de Petra de Plaza.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don José Bautista Gómez, doña Emilia Bravo de la Cueva, don Celestino Bravo de la Cueva, doña Aurelia Montañés Barrio, doña Mercedes, doña María Luisa y doña Amelia Méndez de Vigo y Leoz, el Banco Hipotecario de España.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una escuela para niñas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las 15.30 horas se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quien se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—
El Director general, José Moreno.

5.039-A. C.

Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fechas y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se expresan para llevar a cabo la construcción de la Casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la iglesia de la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado.

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle que sube de la Plaza a la Iglesia, número 3, solar en barrio de la Iglesia, sin número; calle Nueva, sin número; calle Real, número 54; calle de las Tercias, sin número; calle Real, número 2; plaza que fué de la Constitución, 2, 3, 4 y 5; calle de las Tercias, sin número, inmuebles que constituyen las manzanas números 14 y parte de la 18 del plano parcelario de esta Dirección General.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Luis Vázquez Aguilar Talada, don Leoncio Méndez Vigo y Nu.

ñez de Arenas, doña Elvira Leoz Réta, don Cándido y don Carlos López Alba, don Carlos López Pulpón, doña Pilar de la Plaza y de la Cueva, don Juan de la Plaza Tirado, don Luciano Bravo de la Carrera, don Antonio Sorria Urda, don Adrián Plaza Cueva, don Juan Salcedo Ríaza, don Emeterio Félix Palacios y Palacios, don Joaquín Cobos Herranz, doña Nicanora Palacios de la Carrera, don Juan Francisco Cesárco, doña Irene, doña Celestina y doña Clementa Palacios Palacios, doña Bernabea Gómez Aranda, don Mariano Pesquera Gil Martín.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la Casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la Iglesia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos sin previo aviso, a las 15.30 horas se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quien se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso del año precedente.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—
El Director general, José Moreno.
5.040-A. C.

Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de la calle principal de acceso a Tablones y explanación de dicho pueblo, anejo de Orgiva, localidad adoptada por el Estado.

Habiendo sido aprobados por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación los proyectos y presupuestos de expropiación, correspondientes a la construcción de la calle Principal de acceso a Tablones y Explanación de dicho pueblo, anejo de Orgiva, localidad adoptada por el Estado por Decreto de 21 de octubre de 1939, de conformidad con el de 23 de septiembre

de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la ocupación y expropiación por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939 de las siguientes fincas afectadas por los referidos proyectos.

Proyecto de calle Principal de acceso a Tablones

Finca núm. 2.—Una parcela de terreno a segregar de un corral para encerrar ganado, en el término de Orgiva, al sitio de los Tablones, con seis fanegas de tierra alrededor, propio de doña Ana del Carmen Díaz Tello, tres sextas partes inscritas en el Registro de la Propiedad al folio 223 tomo 26, finca 590, inscripción 1.ª; propio de don Francisco Cañmona Díaz, una sexta parte inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 223 vuelto, tomo 26, finca 590, inscripción 2.ª; propio de doña Carmen Robles Vilchez, dos sextas partes inscritas en el Registro de la Propiedad al folio 223 vuelto, tomo 26, finca 590, inscripción 8.ª.

Proyecto de Explanación de Tablones

Finca núm. 2.—Una casa sita en el Cortijo de los Tablones, término de Orgiva, sin número, propia de don Juan Fernández Vilchez, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 87 del libro 91, finca 3.571, inscripción 1.ª.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la calle Principal de acceso y Explanación de Tablones, anejo de Orgiva, se hace público dicho acuerdo,

así que como el día 10 de enero del próximo año 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las diez horas de su mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada disposición, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de Granada, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los indicados predios, a todos los que se advierte que deberán concurrir a tal acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—
El Director general, José Moreno.
5.041-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de término las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de término, las Secretarías vacantes que a continuación se insertan:

Secretarías	Fecha de la vacante	CAUSA DE LA VACANTE
Loja	27-8-1943	Excedencia de don José García.
Huelva	15-9-1943	Defunción de don Andrés de Castro.
Teruel	20-10-1943	Excedencia de don José Elorza.
Soria	20-10-1943	Excedencia de don Miguel Cano.
Barcelona, núm. 2.	24-11-1943	Defunción de don Julio Sainz.
Gerona	10-12-1943.	Traslado de don Vicente Romero.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno que la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numerada-

mente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telegrafo las peticiones que se hubieran formulado ante

ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—
P. el director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Resolviendo el expediente de autorización de industria a favor de «Ferroaleaciones Españolas, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bernabé Chavarrí solicitando autorización para establecer una fábrica de ferroaleaciones en las proximidades de Gijón, a base de la constitución de una Sociedad que se denominará «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad en constitución «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», para instalar en el término de Gijón una fábrica de ferroaleaciones, con arreglo al proyecto presentado, con las condiciones que señala la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª La instalación será puesta en marcha en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta autorización.

2.ª No se autorizará la puesta en marcha sino en «todas» las secciones de la fábrica, y, por consiguiente, al no realizarse su completo funcionamiento dentro del plazo señalado, se considerará caducada.

3.ª Dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se justificará documentalmente ante la Dirección General de Minas y Combustibles que la Sociedad en cuestión cumple las condiciones exigidas por la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, principalmente en lo que se refiere a sus artículos cuarto, quinto y sexto.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejem-

plar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Dirección General de Minas y Combustibles, y relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Jefatura de Minas para que por la misma se compruebe que corresponde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª Los hornos eléctricos y la regulación automática de los electrodos serán de fabricación nacional.

7.ª Cualquier modificación esencial en el proyecto o traslado total o parcial de la instalación tendrá que ser hecha con autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

8.ª Esta autorización no supone la facultad de adquirir directamente materias primas que se hallen intervenidas por el Consejo Ordenador de Minerías Especiales de Interés Militar, lo que sólo podrá hacer con la autorización de este Organismo, el cual, cuando la conceda, podrá inspeccionar el empleo de dichas materias, así como el destino que se dé a los productos con ellas elaborados.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1943.—

El Director general, Eugenio Cueto.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., en solicitud de autorización para instalar un nuevo grupo hidroeléctrico de 12.000 caballos de vapor en su central del río Tambre (Noya-La Coruña);

Considerando que la instalación proyectada es esencial para el suministro de energía eléctrica a la región gallega, la que tiene planteada actualmente grave problema de suministro por la escasez de medios de producción de energía eléctrica.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar, siguiendo el régimen de tramitación abreviada previsto en la

norma tercera de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, a la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., para instalar en su central del río Tambre un grupo hidroeléctrico de 12.000 C. V., de acuerdo con las condiciones generales contenidas en la norma 11 de la mencionada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, extendido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

3.ª En el plazo de dos meses la Sociedad General Gallega de Electricidad presentará en la Delegación de Industria de La Coruña el proyecto definitivo de la nueva instalación.

4.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará, una vez recibida la maquinaria a importar, si ésta responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1943.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «José Raventós, S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria de tejidos con la instalación de una sección de descrudado, teñido y aprestos.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «José Raventós, S. A.», para ampliar su industria, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la re-

solución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1943.— El Director general de Industria, Luis Pombó.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento segundo ciclo, Serie P, de tercera categoría, núms. 104.441, 104.440, 201.284, 175.645, 175.646, 176.644, 210.722, 194.177, 22.138, 21.421, 219.653, 228.763, 183.380, 183.377 y 183.321, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, Serie O, de tercera categoría, núms. 431.685, 431.686, 431.687, 431.688, 431.689 y 431.690, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo periodo, Serie M, núms. 299.196, 754.520, 192.130, 294.386, 834.713, 855.022, 225.560, 612.759, 188.270, 612.372, 013.941,

210.440.	769.702.	101.997.	525.871.
500.257.	887.329.	633.782.	693.784.
560.594.	479.071.	457.625.	382.116.
508.873.	742.275.	740.280.	733.647.
740.662.	828.576.	71.103.	309.367.
343.469.	36.439.	716.543.	716.644.
716.645.	716.646.	716.647.	716.648.
21.132.	134.991.	459.717.	627.507.
973.621.	901.220.	204.757.	608.858.
608.857.	608.856.	153.640.	442.063.
583.844.	583.833.	945.584.	653.799.
532.512.	532.514.	844.917.	726.373.
21.410.	111.406.	153.915.	153.914.
53.345.	745.768.	557.101.	24.352.
542.179.	5.234.	312.479.	312.480.
673.484.	833.839.	484.570.	605.654.
117.269.	510.668.	661.857.	706.663.
700.664.	700.665.	700.666.	326.837.
326.839.	326.839.	326.840.	326.841.
326.842.	326.843.	326.845.	326.844.
8.761.	182.280.	299.785.	813.345.
767.480.	776.381.	23.458.	137.626.
941.210.	763.511.	414.215.	947.761.
946.755.	946.760.	946.758.	946.757.
946.756.	946.759.	52.759.	572.313.
572.312.	299.197.	299.193.	299.194.
299.195.	M-I.	núms. 598.616.	866.276.
855.022.	457.884.	40.615.	40.616.
44.260.	572.450.	935.982.	750.535.
707.270.	42.989.	572.701.	se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de adultos de la Serie HU, correspondientes al segundo ciclo, números 3.403, 3.404, 179.778, 179.779, 179.780 y 183.086 al 183.100, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de adultos de la Serie T, correspondientes al segundo ciclo, números 20.632, 94.799, 39.700 y 39.701, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar y Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Industria y Co-

mercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando concurso de adjudicación de la resinación de pinos en los montes «Cumbres de Beas», «Sallegas Anchas», «La Buitreras», «Cerro del Pavo», «Cerro de las Canasteras», «Montalvo y Hoya Morena», «Cumbres de Beas» y «Morciquillinas», números del catálogo 18, 20, 22, 24, 28, 32, 56 y 57 de la propiedad del Estado en la provincia de Jaén y a cargo del Patrimonio Forestal.

La Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado ha acordado adjudicar por concurso la resinación de 152.524 pinos en los montes «Cumbres de Beas», «Sallegas Anchas», «La Buitreras», «Cerro del Pavo», «Cerro de las Canasteras», «Montalvo y Hoya Morena», «Cumbres de Beas» y «Morciquillinas», números del Catálogo 18, 20, 22, 24, 28, 32, 56 y 57, de la propiedad del Estado, en la provincia de Jaén y a cargo del Patrimonio Forestal durante el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de entrega en el año 1944 hasta el 31 de diciembre de 1955.

Podrán presentar proposiciones los industriales (particulares o Empresas) que se dediquen en la actualidad a la destilación de las resinas del pino y justifiquen aquel carácter con documentos fehacientes.

Las propuestas de los concursantes contendrán la aceptación completa del pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto y a disposición de los proponentes, para su examen, en la Secretaría del Patrimonio, más aquellas otras que por propia iniciativa del concursante se comprometa a cumplir, mejorando las del pliego anteriormente referido, técnica, económica y socialmente, en especial desde el punto de vista de interés nacional.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, así como también el de aceptar la que, a su juicio, ofrezca más garantías en los órdenes anteriormente expresados.

El plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría del Patrimonio Forestal del Estado, en esta capital, Montalbán, 14, termina el día 18 de enero de 1944, a las trece horas.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.— El Secretario, Luis Ceballos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Rectificando la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Oviedo, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 15 de diciembre actual.

Núm. de orden	Capital o matriz del partido	Ayuntamiento del mismo	Núm. de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
1	Moreda y Cabaña-quinta	Aller	23.600	23.600	2	Unico.
2	Pola	Allande	7.274	7.274	1	Unico.
3	Avilés	Avilés	18.037	18.037	2	Unico.
4	Martín Porra	Bimenes	4.102	4.102	1	Unico.
5	Boal	Boal e Illano	8.270	8.270	1	Mancomunado.
6	Carreña	Cabrales	4.699	8.818	1	Mancomunado.
		Onís	2.079			
		Peñamellera Alta	2.040			
7	Grullas	Candamo	4.899	6.626	1	Mancomunado.
		Illas	1.727			
8	Cangas y Mestas de Con	Cangas de Onís	9.936	9.936	2	Unico.
9	Cangas y Venta Nueva	Cangas del Narcea	21.296	21.296	2	Unico.
10	Candás	Carreño	10.009	10.009	1	Unico.
11	Campo de Caso	Caso	5.309	6.783	1	Mancomunado.
		Sobrescobio	1.480			
12	Piedras Blancas	Castrillón	7.331	7.331	1	Unico.
13	Castropol	Castropol	7.368	7.368	1	Unico.
14	Colunga	Colunga	7.894	9.158	1	Mancomunado.
		Caravia	1.264			
15	Nubledo	Corvera	4.114	4.114	1	Unico.
16	Cudillero y San Martín de Luiña	Cudillero	10.630	10.630	2	Unico.
17	Muros	Muros de Nalón	3.685	3.685	1	Unico.
18	Gijón	Gijón	101.017	101.017	5	Unico.
19	Luanco	Gozón	10.017	10.017	1	Unico.
20	Grado y Santienes	Grado	17.318	17.318	2	Unico.
21	Grandas	Grandas de Salime	3.326	4.371	1	Mancomunado.
		Pesoz	1.045			
22	S. Antolín	Ibias	6.575	7.807	1	Mancomunado.
		Degaña	1.232			
23	Pola	Laviana	12.455	12.455	1	Unico.
24	Sama y la Felguera	Langreo	43.797	43.797	2	Unico.
25	Pola y Campomanes	Riosa	2.269	17.801	2	Mancomunado.
		Leña	15.532			
26	Luarca y Trevias	Luarca	25.200	25.200	2	Unico.
27	Pesada	Lianera	11.424	11.424	1	Unico.

Núm. de orden	Capital o matriz del partido	Ayuntamiento del mismo	Núm. de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
28	Llanes, Posada y Pendueles	Llanes	20.421	20.421	3	Unico.
29	Mieres, Santullano y Morcín	Mieres	50.967			
		Morcín	3.413			
		Ribera de Arriba	2.312	57.692	3	Mancomunado.
30	Belmonte	Miranda	7.630	7.630	1	Unico.
31	Nava	Nava	6.024	6.024	1	Unico.
32	Navia	Navia	8.383			
		Coaña	4.926			
		Villayón	3.888	17.197	2	Mancomunado.
33	Noreña	Noreña	2.541	2.541	2	Unico.
34	Oviedo y Trubia	Oviedo	82.548	82.548	5	Unico.
35	Arriendas	Parres	8.571	8.571	1	Unico.
36	Infiesto y Villamayor	Piloña	16.948	16.948	2	Unico.
37	S. Juan de Beleña	Ponga	2.899			
		Amieva	2.326	5.425	1	Mancomunado.
38	Pravia	Pravia	11.208	11.208	1	Unico.
39	Proaza	Proaza	3.107			
		Quiros	5.216			
		Santo Adriano	1.376	9.699	1	Mancomunado.
40	Colombres	Ribadedeva	2.822			
		Penamellera Baja	3.293	6.115	1	Mancomunado.
41	Ribadesella	Ribadesella	8.228	8.228	1	Unico.
42	Santullano	Las Regueras	4.354	4.354	1	Unico.
43	Salas	Salas	13.851	13.851	1	Unico.
44	Sotrandio	S. Martín Rey Aurelio	18.151	18.151	1	Unico.
45	Santa Eulalia	Santa Eulalia de Oscos	1.762			
		San Martín de Oscos	1.674			
		Villanueva de Oscos	1.254	4.710	1	Mancomunado.
46	Pola de Siero	Siero	30.931			
		Sariego	1.619	32.550	3	Mancomunado.
47	Pola	Somiedo	5.558	5.558	1	Unico.
48	El Campo	Soto del Barco	6.456	6.456	1	Unico.
49	Tapia	Tapia	4.752			
		El Franco	5.467	10.219	1	Mancomunado.
50	La Plaza	Teverga	5.467			
		Yernes y Tameza	726	6.193	1	Mancomunado.
51	Tineo y Navelgas	Tineo	21.338	21.338	3	Unico.
52	Vegadeo	Vegadeo	6.326			
		Taramundi	2.476			
		S. Tirso de Abres	1.471	10.273	2	Mancomunado.
53	Villaviciosa	Villaviciosa	22.029			
		Cabranes	3.448	25.477	2	Mancomunado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

Autorizando a don Ramón Neira Pedrosa para derivar aguas del río Asma, con destino a la producción de energía eléctrica, en término de Chantada (Lugo).

Visto el expediente instruido en virtud de la petición formulada por don Ramón Neira Pedrosa relativa a un aprovechamiento de aguas del río Asma, cuya concesión solicita, consistente en trescientos (300) litros de agua por segundo en estiaje y hasta mil (1.000) litros en igual unidad de tiempo en el resto del año, en término del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Ramón Neira Pedrosa a derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Asma, en término municipal de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 15 de marzo de 1921 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Gómez Jiménez, que sirvió de base al expediente, en cuanto no se oponga a las demás condiciones de la concesión.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 135 metros y 18 centímetros, contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el principio del canal de desagüe en el régimen normal del aprovechamiento.

Dicha coronación será horizontal y deberá quedar enrasada en un plano situado al mismo nivel que una cruz grabada a pico en una peña de la estribación izquierda.

4.ª Se declaran de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con todos los deberes y derechos que señalan las disposiciones vigentes.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División

Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de esta aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella inspección se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en que conste su resultado y especialmente el caudal derivado, el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa; la referencia de ésta a una señal próxima, determinada y permanente y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de la División Hidráulica del Norte de España.

7.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de mil (1.000) litros por segundo con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraer las aguas, en todo su recorrido hasta su incorporación al río para ningún otro servicio ni alterar su composición y pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

8.ª El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

9.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdida de agua.

10. La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos inherentes a dicha inspección y vigilancia.

11. No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligato-

rio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13. Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar este plazo revertirán gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, libre de cargas, con inclusión de todo cuanto se halle construido, en relación con este dicho aprovechamiento de aguas entre los puntos de toma y de desagüe, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplirlo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1930 sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

15. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los Servicios de Obras Públicas, en la forma que estime más oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

16. El concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuática, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley reguladora del fomento y conservación de la pesca fluvial, de fecha 20 de febrero de 1942.

17. El concesionario queda obligado asimismo a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en un plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

18. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para con-

servar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese la causa.

19. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final.

20. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para que las obras se realicen. Las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes.

21. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar caducada por la no completa utilización de la fuerza correspondiente del salto y cantidad de agua concedida para los fines a que se otorga esta concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Concediendo a don Marciano Martín Moragas el aprovechamiento de aguas derivadas del río Boedo, con destino a riegos, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Visto el expediente incoado a instancia de don Marciano Martín Moragas, vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), solicitando la concesión de ocho litros de agua por segundo derivados del río Boedo, con destino al riego de una finca rústica de ocho hectáreas de cabida,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Marciano Martín Moragas el aprovechamiento de ocho (8) litros de agua por segundo, derivados del río Boedo, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), que serán empleados en el riego de una finca rústica de su propiedad de ocho hectáreas de cabida.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán, don fecha 30 de julio de 1942.

3.ª El concesionario dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción.

Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas del Duero o delegado suyo, levantándose acta en la que conste detalladamente las obras construidas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la concesión, y habrán de terminar en el de un año a partir del comienzo.

5.ª La ejecución de las obras primero y su conservación después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esto origine.

6.ª Esta concesión se otorga simplemente a título precario, pudiendo declararse caducada cuando a juicio de la Administración las obras a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Duero pongan los terrenos del concesionario en condiciones de ser regados; en cuyo caso el usuario pasará a regar por el nuevo sistema, ajustándose a las dotaciones, turnos y demás normas que al efecto se establezcan para el resto de los regantes. El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se le priva, ni por las obras realizadas, ni por ningún otro concepto.

7.ª La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y quedará sometida a las disposiciones vigentes.

8.ª Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el contrato de trabajo y demás disposiciones de carácter social y protección a la industria nacional.

9.ª La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.